

SESION No. 196 JTA. ADM

BORRADOR ACUERDO PRIMERO:

Con el propósito de normar la dotación de casa de habitación para los funcionarios que ocupen los puestos de Administrador Regional, se modifica el artículo tercero, inciso b) del Reglamento de Zonaje del Consejo Nacional de Gobernación, con la siguiente redacción: "Artículo 3º. b) Los funcionarios que ocupen los puestos de Administradores Regionales, mediante carta titulada en el formato de 1º de marzo de 1964:

"Administrador Regional"

Artículo 3º. b) Los funcionarios que ocupen los puestos de Administradores Regionales, mediante carta titulada en el formato de 1º de marzo de 1964: "Administradores Regionales". Entendiéndose que tal beneficio es de Plazo y asignado a cada puesto. El funcionario que tiene una casa de habitación propia, la de su institución o arrendada por ella..."

Esta modificación al citado Reglamento debe remitirse a la Contraloría General de la República, para el refrendo correspondiente y posteriormente publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

ACUERDO FIRME,

JD-1600
19-3-92.



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

SAN JOSE, COSTA RICA
AMERICA CENTRAL

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

0075
Apartado: 2205
Teléfono: 23-6033
Fax: 33-9660
Cable: Consenacio
Telex: 2273 Conapro

2a

27 de marzo de 1992

DAJ-DDPR Nº 101-92

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

GERENCIA GENERAL

Recibido por:

Fecha 30-3-92

Atención: 12:30

De fecha:

Licenciada
Virginia Valverde de Molina
GERENTE GENERAL
Presente

Estimada señora:

En atención a su oficio GG 0503-92 de 24 de marzo del año en curso, nos permitimos manifestarle lo siguiente:

Mediante oficio DAJ-DDPR Nº 003-92 de 07 de enero del año en curso, esta Dirección estableció dos alternativas a seguir en lo que se refiere a la dotación de casa de habitación para los titulares de los puestos de "Administrador Regional".

Por tanto siguiendo su recomendación, vertida mediante oficio GG-0503-92, procedemos a indicar la reforma a implementar en el Reglamento de Zonaje, artículo tercero.

Se agregaría un párrafo al inciso b), del artículo tercero del Reglamento de Zonaje, que actualmente reza:

"Artículo 3º:

a-...

b-Cuando se asigne una casa de habitación propiedad de la Institución o arrendada por esta, en forma exclusiva a un funcionario en determinada zona, tal funcionario deberá trasladar su domicilio permanente a ese lugar, dado el interés de la Institución en que permanezca en la Región..."

Con la reforma a implementar el inciso en cuestión se leería:

Artículo 3º...

a-...

b-Se establece la dotación de casa de habitación como un beneficio para los titulares de los puestos de "Administradores Regionales". Entendiéndose que tal beneficio es de clase o asignado a cada puesto.



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

SAN JOSE, COSTA RICA
AMERICA CENTRAL

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

0074
Apartado: 2205
Teléfono: 23-6033
Fax: 33-9660
Cable: Consenacio
Telex: 2273 Conapro

-2-

Cuando se asigne una casa de habitación propiedad de la Institución o arrendada por ésta..."

No omitimos manifestar que tal reforma debe ser aprobada por la Junta Directiva según lo prevé la Ley Orgánica de la Institución, a fin de que se continúe con el trámite correspondiente.

De usted atentamente,


Lic. Zoraida Fallas Cordero, Jefe
DEPTO. DE DERECHO PRIVADO



Vº Bº Lic. Victoria Villalobos Pagani
DIRECTORA

sycl

CC: Presidencia Ejecutiva
Sub-Gerencia General
Auditoría General



24 de marzo de 1992
GG-0503-92

Licenciada
Victoria Villalobos P.
Directora de Asuntos Jurídicos
Presente

Estimada señora:

Recibí su oficio DAJ N°183-92, en el que me manifiesta que en la sesión de Junta Administrativa N°182 del 5 de febrero de 1992, se me recomendó conformar una comisión multidisciplinaria para atender la recomendación de la Auditoría N°087 del 6 de febrero de 1992, el cual la Presidencia pasó a atención de la Dirección de Asuntos Jurídicos, cuya respuesta dio en el oficio DAJ-DDPr N°003-92 conocido en la Junta Administrativa N°182, del 5 de febrero de 1992. Desafortunadamente al eliminarse los acuerdos de Junta Administrativa que no van a la Junta Directiva, por recomendación de la Contraloría, se da la situación de recomendaciones que no quedan ni en acuerdos ni en actas y se pierde el seguimiento del asunto. Este es un caso, que no quedó constando. A mi juicio lo conveniente es agregar el artículo 3° del Reglamento de Zona, la adición que usted propone y luego, por la vía del manual de procedimientos, establecer todos los requisitos que sea necesario considerar en la aplicación del Reglamento. Por ello me parece más apropiado, pedir al Departamento de Desarrollo Administrativo un manual que contemple los aspectos que señala la Dirección de Asuntos Jurídicos y otros que pudieran ser de importancia. Tal manual sería un anexo del Reglamento modificado en su artículo 3°, según las recomendaciones de esa Dirección, que aprobaría la Junta Directiva para que continúe el trámite consiguiente.

Esta propuesta la haré en la próxima sesión de Junta Administrativa y de ser aprobada, solicitaré a la Dirección de Planificación el Manual correspondiente.

Atentamente,

Original Firmado por
VIRGINIA DE MOLINA

Virginia Valverde de Molina
Gerente General



/Cy

Cc: Presidencia Ejecutiva
Sub-Gerencia General
Auditoría General



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

SAN JOSE, COSTA RICA
AMERICA CENTRAL

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

38-0072
Apertura: 7205
Teléfono: 23-6033
Fax: 33-9696
Cable: Conseñacio
Telex: 2273 Conapro

07 de enero de 1992
DAJ-DDPR Nº 003-92

RECIBIDO
Henry Orosco
8-1-92 8:00

Señores
JUNTA ADMINISTRATIVA
Presente

Estimados señores:

De conformidad con el acuerdo de ese Organó Colegiado Nº 1436 de la Sesión Nº 167, mediante el cual se solicita a ésta Dirección, implementar la modificación del Reglamento de Zonaje a efecto de incluir la Dotación de casa de Habitación para los Directores Regionales como un beneficio de clase o asignado a cada puesto; nos permitimos realizar las siguientes consideraciones:

Avocados al estudio para implementar dentro del Reglamento de Zonaje la modificación señalada; nos hemos encontrado con una serie de aspectos que consideramos de gran relevancia incluir para otorgar tal beneficio. Esta necesidad surgió no solo del estudio efectuado por ésta Dirección, sino de conversaciones sostenidas con funcionarios de otras dependencias, que evidencian la necesidad de contar en la Institución con un Reglamento específico de dicho beneficio, aspectos que en nuestro criterio, son fundamentales para cumplir con los postulados de una "Sana Administración".

Entre ellos nos permitimos mencionar:

- 1-Deben incluirse regulaciones específicas en torno al uso de las viviendas sean alquiladas o propiedad de la Institución, haciéndose la distinción entre de uso colectivo (casas de huéspedes) y aquellas que sean asignadas para uso individual.
- 2-La obligatoriedad o no del funcionario beneficiado con el otorgamiento de casa de habitación de trasladar su núcleo familiar, ello por cuanto se presume que el otorgar este beneficio, persiste un interés institucional de que el funcionario permanezca en la zona, por eventuales emergencias que puedan presentarse aún en horas o días no hábiles.
- 3-Si el Consejo al otorgar tal beneficio, otorgará menaje y mobiliario de casa
- 4-Regulaciones específicas sobre este aspecto tales como mantenimiento, reparaciones ordinarias y extraordinarias, aspectos de responsabilidad del servidor en caso de daños a los objetos muebles, etc.
- 5-Prohibición para la utilización de los recursos de la Institución en el mantenimiento de las casas de habitación.



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

SAN JOSE, COSTA RICA
AMERICA CENTRAL

001 0071
Teléfono: 2205
Teléfono: 23-6033
Fax: 33-9660
Cable: Consenacio
Telex: 2273 Conapro

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

-2-

6- Establecer si el funcionario o la Institución correrán con gastos de luz y Agua Potable, etc.

7- Definir topes para el pago de arrendamiento a particulares.

8- Definir si el funcionario correrá con los gastos de mantenimiento de la Casa de Habitación y su responsabilidad en caso de daños a la propiedad de particulares.

9- Definirse si tales beneficios constituirán "Salario en especie" si es así en que montos, o si por el contrario son suministros de carácter gratuito, en cuyo caso no se contabilizarán para el pago de prestaciones, etc.

En realidad proceder a la Reglamentación de la dotación de casa de habitación es bastante complejo pues debe de contemplar y en aras de salvaguardar el interés institucional, una serie de condiciones que aclaren en definitiva los derechos y deberes de los funcionarios beneficiados, frente a la Institución.

Para ello consideramos oportuno y así nos permitimos recomendarlo y si ha bien lo tiene la Administración, la conformación de una Comisión multidisciplinaria que se avoque al estudio de los aspectos más importantes, la forma y el modo en que deberán regularse, dentro de un cuerpo de normas específico para la dotación de Casa de Habitación.

No obstante y a efecto de cumplir con el acuerdo en mención y en caso de que no se acoja nuestra recomendación, nos permitimos emitir la siguiente redacción para incluir dentro del Reglamento de Zonaje, la Dotación de casa de habitación para los Directores Regionales como un beneficio de clase o asignado a cada puesto según se establecía en el acuerdo de Junta Directiva Nº 27307, Sesión 1343, artículo 10 de 16 de febrero de 1988 y ante todo por el interés Institucional de que el funcionario permanezca en la Región.

Así se agrega un párrafo al inciso b) del artículo tercero del Reglamento de zonaje, que actualmente reza:

"Artículo 3º...

a)...



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

SAN JOSE, COSTA RICA
AMERICA CENTRAL

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

0001 0070
Apartado: 2205
Teléfono: 23-6033
Fax: 33-9660
Cable: Conahacio
Telex: 2273 Conapro

-3-

b)- Cuando se asigne una casa de habitación propiedad de la Institución o arrendada por ésta, en forma exclusiva a un funcionario en determinada zona, tal funcionario deberá trasladar su domicilio permanente a ese lugar, dado el interés de la Institución en que permanezca en la Región..."

Con la reforma a implementar, el inciso en cuestión se leería:

b)- Se establece la dotación de casa de habitación como un beneficio para los titulares de los puestos de "Administrador Regional". Entendiéndose que tal beneficio es de clase o asignado a cada puesto.

Quando se asigne una casa de habitación propiedad de la Institución o arrendada por ésta..."

De ésta forma dejamos ejecutado el acuerdo de este Organo Colegiado, esperando las instrucciones que ésta Junta considere oportunas.

De ustedes atentamente,

Lic. Zoraida Fallas Cordero, Jefe
DEPTO. DE DERECHO PRIVADO

Vº Bº Lic. Victoria Villalobos Pagani
DIRECTORA

sycl

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

San José, Costa Rica
América Central

Cable: CONSENACIO
Tele: 2273 CONAPRO
Fax: (506) 339660

Telefono: 23 30 33
Apartado: 2205

ORM, CNP No. 417

82 x 100 x 17-8

18 de marzo de 1992
DAJ #183-92

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

GERENCIA GENERAL

Licenciada
Virginia Valverde de Molina
Gerente General
Su Oficina

Revisado: Señ. Virginia Segura Molina

Fecha: 18-3-92 Hora: 2-59

Atendido con oficio: _____

De: Revisado

Estimada señora:

Mediante oficio #0216-P.E., el Ingeniero Constantino González, Presidente Ejecutivo, me solicita definir un mecanismo idóneo para otorgar y reglamentar el uso de casas de habitación por parte de los funcionarios de esta Institución, y así atender las recomendaciones de la Auditoría General consignadas en Informe #087 de 6 de febrero del año en curso, del cual me permito adjuntarle fotocopia.

El mecanismo idóneo para lograr este fin, fue propuesto en nuestro oficio DAJ-DDPr #003-92, mismo que fue conocido y acogido por la Junta Administrativa en Sesión #192, celebrada el 5 de febrero de 1992, en la cual (según recuerdo) se encomendó a su persona conformar una Comisión multidisciplinaria que se avoque al estudio de los aspectos realacionados con la dotación de casas de habitación que en la actualidad no se encuentran regulados.

Una vez determinados los derechos y obligaciones de los funcionarios beneficiados frente a la Institución, procederemos a normar según corresponda esta necesidad.

Atentamente,

Victoria Villalobos Pagani

Licda. Victoria Villalobos Pagani
Directora

yadi

cc: Presidencia Ejecutiva
Auditoría General

Presidencia Ejecutiva

10 de febrero de 1992
0216 - P. E.

DIRECCIÓN ASUNTOS JURÍDICOS
Fecha de recibo: 10/2/92 Hora: 3:00
Recibió: [Signature]
TRASLADADO A:
☐ Director
☐ Asistente
☐ Juicios
☒ Privado
☐ Público
☐ Procedimiento
☐ Investigaciones
☐ _____
Atendido oficina: _____
Acción:
☐ El Encargado
☐ Se le da archivo
☐ Se le da
☒ Se le da para trámite
☐ Se le da para trámite
☐ Se le da para trámite
Fecha: _____

Señora
Licda. Victoria Villabolas P., Directora
Dirección Asuntos Jurídicos
S. O.

Estimada señora:

Adjunto remito oficio #00087 de nuestra Auditoría General con fecha seis de febrero de 1992, con respecto a definir un mecanismo idóneo para otorgar y reglamentar el uso de casas de habitación por parte de los funcionarios de nuestra institución, para que se sirva atender las recomendaciones mencionadas.

Sin otro particular, la saluda.

Cordialmente,

[Signature]
Ing. Constantino González M. MBA
Presidente Ejecutivo

P.E.

6 de febrero de 1992

Nº 00087

Ingeniero
Constantino González Maroto
Presidente Ejecutivo
Su Oficina

Estimado señor:

Adjunto le estamos remitiendo copia del informe del día de hoy, preparado por nuestra Sección Actividades Agropecuarias, donde le solicitamos que ordene definir un mecanismo idóneo, para otorgar y reglamentar el uso de casas de habitación por parte de los funcionarios del C.N.P.

Ruego su especial atención sobre el contenido del mismo.

Atentamente,

Ligia Ma. Garboa Godínez
Licda. Ligia Ma. Garboa Godínez
SUBAUDITORA GENERAL

dama

cc: Dirección de Asuntos Jurídicos
Dpto. Auditoría Operativa
Archivos

0216

7-1-92

6 de febrero de 1992

Nº 00087

A: Licda. Ligia Ma. Camboa Godínez
SUBAUDITORA GENERAL

DE: Ezequías Cambronero Morera, Auditor Jefe
SECCION ACTIVIDADES AGROPEDUARIAS

ASUNTO: SOLICITUD A LA PRESIDENCIA EJECUTIVA, PARA QUE ORDENE DEFINIR UN MECANISMO IDONEO, PARA OTORGAR Y REGLAMENTAR EL USO DE CASAS DE HABITACION POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS DEL C.N.P.

ANTECEDENTES:

1. En oficio Nº 045 del 1º de febrero de 1991, la Dirección de Asuntos Jurídicos sugirió, en el último párrafo de la página tres, que la Administración regulara la dotación de casa de habitación, mediante un instrumento legal idóneo aunque sin hacer ninguna sugerencia al respecto.
2. Lo anterior originó que, cuando esta Auditoría recibió para su revisión el control de alquiler de casa de habitación para el Administrador de la Región Central, lo devolviera con la nota Nº 12 del 12-2-91, con copia a la Presidencia Ejecutiva, recomendándole a ésta, "Solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos que sugiera el mecanismo idóneo para poner a derecho este beneficio".

COMENTARIOS:

Recientemente se nos han formulado algunas consultas relacionadas con la procedencia o improcedencia de gastos en esas casas de habitación, las cuales no hemos podido constestar, justamente por carecer de la normativa que vierta claridad sobre el particular.

CONCLUSIONES:

A pesar del tiempo transcurrido, y de la importancia relativa que tiene, aún no contamos con el mecanismo idóneo que regule la dotación de las casas de habitación a los funcionarios de la Institución que son acreedores a ese beneficio, ni con un reglamento que defina con claridad los derechos y obligaciones que asumen ambas partes.

10

00087

-2-

RECOMENDACIONES:A LA PRESIDENCIA EJECUTIVA:

Ordenar a quien considere pertinente, para que a la brevedad que el caso amerita, se definan los dos aspectos referidos en el párrafo anterior.

dama
*/**



CNP CNP (23)

Consejo Nacional de Producción

San José, Costa Rica

Apartado: 2205
Teléfono: 23-6033
Cable: Consenanco
Teléx: 2273 Consapro
Fax: 63-66-60

0064

* FULVED: Fortuño Acuña
CEJA D/Virgenis 7.00.00.

20 MAY 1992

JUNTA DIRECTIVA () Aud. Operat. () Aud. Financ. () Sist. Comp.
SESION ORDINARIA No. 1596 () Act. Acop. () Círc. Int. y F. () Enc. Seguros

19 DE MAYO DE 1992

15:00 HORAS

ORDEN DEL DIA

- 1.- Nociones e inquietudes de los señores Directores.
- 2.- Aprobación Acta sesión No. 1596.
- 3.- Asuntos Informativos:
 - a) Oficio OM-207-92-Ministerio Hacienda sobre garantía responsabilidades del cargo de Auditor General del CNP, por parte del Lic. Allan Gutiérrez Morales.
 - b) Oficio OM-218-92-Ministerio Hacienda sobre garantía responsabilidades del cargo de miembro Junta Directiva del CNP, por parte del señor José Joaquín Zúñiga Leiva.
- 4.- Modificación Externa No. 3-92 al Presupuesto de FANAL-Año 1992.
- 5.- Modificación Interna No. 3-92-al Presupuesto CNP-Año 1992.
- 6.- Permiso importación 41.400 kg. de garbanzos y 13.800 kg. maíz para palomitas, solicitado por Bustamante y Moreno S.A.
- 7.- Acuerdos Junta Administrativa:
 - a) Sesión No. 195 del 8-4-92:
Borrador Acuerdo Primero: Modificación Artículo 3, inciso b) del Reglamento de Zonaje del CNP.
 - b) Sesión No. 197 del 29-4-92:
I.- Borrador Acuerdo Primero: Autorizar pérdida por destrucción productos en Bodega No. 7 de la División Estabilización Precios.

//



Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

Apartado: 2205
Teléfono: 23-6033
Cable: Consenancio
Télex: 2273 Conapro
Fax: 33-96-60

0063

FORM. CNP. No. 128

ORDEN DEL DIA:

-2-

- X II.- Borrador Acuerdo Segundo: Fijación monto mínimo para gestiones cobratorias en el CNP.
- X 7.- Propuesta de pago de deuda por crédito revolutivo en mercaderías, presentada por Asociación Pequeños Agricultores Nicoya (APANG).
- 8.- Criterio de la Dirección Asuntos Jurídicos-Oficio DAJ-251-92-Ref. Abstención al votar por parte miembros Junta Directiva del CNP.

FAS/rdr.-

24 de enero de 1992
DCC.C.V. # 137-92

0062

Licenciado
Carlos Herrera M., Jefe
Departamento de Procedimiento Administrativo
Su Oficina

Estimado señor:

Con el fin de establecer un monto específico como parámetro para iniciar los procedimientos administrativos de carácter cobratorio por diferentes conceptos, le solicitamos nos indique a partir de qué suma podríamos tomar como base para iniciar este tipo de gestión cobratoria.

Lo anterior, debido a que existen en nuestro Departamento cuentas cuyos montos son inferiores a \$5,000.00 y que a razón de llevar a cabo las gestiones pertinentes tanto por el Departamento a su cargo como por el nuestro, sería más oneroso para la Institución.

Atentamente,

DEPARTAMENTO DE CREDITOS Y COBROS

General } Licda. Ana C. Elizondo Porras
Ejecuto }

LICDA. ANA ELIZONDO PORRAS
JEFA

Atención: Edgar Zúñiga R.
c/c. File interesado

Archivo

arch.disk.1.c.v.
liz

CONSULTAR CRÉDITOS A

LEGAL

JD-1600
19-5-92



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

SAN JOSE, COSTA RICA
AMERICA CENTRAL

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

Apartado: 2205
Teléfono: 23-6013
Fax: 33-9660
Cable: Consenacio
Telex: 2271 Conapro

17 de marzo de 1992
DAJ-DPA Nº 015-92

Licenciada
Ana Elizondo Porras, Jefe
DEPARTAMENTO DE CREDITOS Y COBROS
Presente

Estimada señora:

En atención a su oficio DCC CV Nº 137-92 de fecha 24 de enero de 1992, en el cual se nos solicita el monto a partir del cual se podría tomar como base para una gestión cobratoria, debido a que existen cuentas en su Departamento cuyos trámites resultan en algunos casos, más onerosos que la suma adeudada, me permito indicarle lo siguiente:

El monto base a partir del cual se debe iniciar una gestión cobratoria sin que resulte perjudicial para la Institución, debe ser fijado por la Junta Directiva tomando en consideración el desbalance que pueda darse entre los gastos administrativos y el monto a cobrar.

Nuestra Dirección está de acuerdo en que montos iguales o inferiores a los ₡5.000.00 (cinco mil colones), cuyos responsables se encuentren fuera del perímetro del Área Metropolitana o cuyo domicilio sea desconocido, se excluyan del trámite cobratorio mediante Procedimiento Administrativo, por cuanto la experiencia nos ha dicho que el costo de estos Procedimientos (viáticos, kilometraje o gasolina, horas hombres), es muy superior a la suma cobrada, sin embargo tal y como lo hemos expuesto, lo anterior debe ser aprobado por la Junta Directiva del Consejo.

En la actualidad existe un acuerdo de Junta Directiva que permite excluir del cobro judicial sumas inferiores a los ₡5.000.00, cuyos criterios técnicos serían válidos para eliminar de igual modo los Procedimientos Administrativos por estas sumas, ya que el proceso para llegar al cobro es muy similar, con los mismos gastos. No obstante no podría descartarse la gestión de cobro en sede administrativa.

De usted atentamente,

Lic. Carlos Edo. Herrera Mora, Jefe
DEPTO. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS



Victoria J.

Bº Licda. Victoria Villalobos Pagani
DIRECTORA

sycl

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

Página -2-

DCC 531-92

En su oportunidad le remitiré copia de un informe que estoy preparando para la Subgerencia General a solicitud de la misma y por acuerdo de Junta Directiva, sobre el "Crédito de Frijol".

Para el segundo grupo, los casos problema son los de ex-empleados quienes a la hora del retiro de la Institución, tenían deudas menores, muchas veces sin reportar aún a nuestro Departamento y luego al hacer las gestiones cobratorias se niegan a pagar.

Según la recomendación de la Dirección de Asuntos Jurídicos deberíamos contar con igual autorización de nuestra Junta Directiva para no seguir un procedimiento administrativo, que lo existente para casos a pasar a cobro judicial.

Esperamos contar con su valiosa colaboración para que esta inquietud sea elevada a Junta Directiva.

Sin otro particular, se suscribe de usted.

Atentamente,

D I V I S I O N F I N A N Z A S



LICDA. ANA ELIZONDO PORRAS, JEFA
DEPARTAMENTO CREDITOS Y COBROS



LIC. JOAQUIN SOLIS G. MBA
DIRECTOR

cc: Lic. Carlos Edo. Herrera Mora, Dpto. Proced. Administrativo
Dirección División Finanzas
Archivo (4)-.

Arch.disk.cg1

/leda.

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

06 de abril de 1992
DCC 531-92

25

Licenciada
Virginia Valverde de Molina
GERENTE GENERAL
Su Despacho

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
GERENCIA GENERAL

Recibido por: *Ma. Virginia Segura Mora*

Fecha: *6-4-92* Hora: *7-55*

Atendido con: *Oficio*

Estimada señora:

Nuestro Departamento ha recibido el oficio DAJ-DPA No.015-92, (fotocopia adjunta) por medio del cual el Lic. Carlos Eduardo Herrera Mora, Jefe del Departamento Procedimiento Administrativo, da respuesta a una consulta formulada por la suscrita, en cuanto al monto mínimo con el cual se podría iniciar procedimiento administrativo de carácter cobratorio.

Como puede observar en la respuesta del Lic. Herrera, corresponderá a la Junta Directiva fijar este monto, sin que resulte perjudicial para la Institución.

Los casos más frecuentes que se presentan en nuestro Departamento de déudas por montos inferiores a los ₡5,000.00, los podemos clasificar en dos grupos:

- 1- Crédito de semilla y fertilizante.
- 2- Cuentas varias a cobrar a empleados y ex-empleados del CNP, tales como: pagos de más en planillas, sobrepaso en descuentos (aún hay cuentas pequeñas por cobrar), faltante de inventario, etc.

Para el primer grupo preocupa que créditos por montos inferiores a ₡5,000.00, en caso de incumplimiento de pago y desde el mismo momento en que se otorga, ya se está corriendo el riesgo de convertirse en irrecuperables, puesto que cualquier gestión adicional de cobro lo que hace es incrementar ese monto.

De estos casos tenemos un grupo considerable que se nos ha remitido para cobro judicial, pero por la política ya definida, no se envían y los tenemos pendientes de trámite.

BORRADOR ACUERDO SEGUNDO JUNTA ADMINISTRATIVASESION No. 197 DEL 29-04-92

Con el propósito de fijar el monto mínimo base para realizar toda gestión cobratoria, por una suma razonable para la Institución, se define que sumas iguales o inferiores a los \$5.000,00 (cinco mil colones), cuyos deudores o responsables se encuentren fuera del perímetro del Área Metropolitana o que su domicilio sea desconocido, se podrán excluir del trámite cobratorio mediante Procedimiento Administrativo, por cuanto estas gestiones resultan más onerosas que la posible recuperación, según se indica en el oficio DAJ-DPA No. 015-92 de 17 de marzo de 1992. Se adopta esta disposición en atención a la preocupación expuesta por el Departamento de Créditos y Cobros en oficio DCC 531-92 de 6 de los corrientes.

ACUERDO FIRME.

Comuníquese a Departamento Créditos y Cobros, con copia a Presidencia Ejecutiva, Gerencia General, Sub-Gerencia General, División Finanzas, Dirección Asuntos Jurídicos y Auditoría General.

FAS/hoo.



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

SAN JOSE, COSTA RICA
AMERICA CENTRAL

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

0057

Apartado: 2205
Teléfono: 21-6033
Fax: 33-9660
Cable: Consenacio
Telex: 2273 Conapro

OK

27 de marzo de 1992
DAJ-DDPR Nº 098-92

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
GERENTE GENERAL

Licenciada
Virginia Valverde de Molina
GERENTE GENERAL
Presente

92-3-42 3-15

Estimada señora:

En relación a su oficio CG-0504-92 de 24 de mayo del año en curso, nos permitimos manifestarle lo siguiente:

Mediante oficio DAJ-DDPR Nº 075-92 de 11 de marzo del año en curso, esta Dirección se pronunció sobre la reforma al Reglamento de Kilometraje, concretamente sobre el aspecto de seguros. Oficio que se emitió a solicitud del Gerente de la División Administrativa, y del cual enviamos copia a su despacho.

En tal oficio (del cual adjuntamos copia) esta Dirección manifiesta que se encuentra a derecho la reforma propuesta para el artículo 15 del Reglamento de Kilometraje.

En vista de lo anterior, damos por cumplida nuestra labor en lo que a esa reforma se refiere.

De usted atentamente,

Licda. Zoraida Fallas Cordero, Jefe
DEPTO. DE DERECHO PRIVADO

Victoria Villalobos Pagani

Vº Bº Licda. Victoria Villalobos Pagani
DIRECTORA

sycl

CC: Presidencia Ejecutiva
Sub-Gerencia General
Auditoría General
Depto. Auditoría Operativa

Se toma nota.

Dr. M. T. 26/5/92

14

50-1600
19-5-92

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

SAN JOSE, COSTA RICA

Fórm. CNP Nº120

11 de marzo de 1992

DAJ-DIR: Nº 071-92

Señor

Fernando Trejos Ballenteco, Director

DIVISION ADMINISTRATIVA

Presente

Estimado señor:

En atención a su oficio D.T. Nº 071-92 de 24 de febrero de 1992, recibido en esta Dirección el día 26 del mismo mes y año, se permite hacer las siguientes manifestaciones:

Si bien es cierto se compartieron el anteproyecto elaborado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Contraloría General de la República, ni mucho menos los términos bajo los cuales el Lic. Ricardo Chavarría se manifiesta, hemos de concluir que la reforma requerida por dicha entidad para autorizar el Reglamento correspondiente debe efectuarse.

Es así como nos parece correcto lo estipulado en el párrafo segundo del artículo 15 del Reglamento de Ejecución partiendo de lo que el ente Centralizador considera y según se transcribe en el oficio D.T. Nº 071-92.

Atentamente,

Original
Firmado

Licda. Silvia Sibaja V.

Lic. Silvia Sibaja Villalobos
DIRTO. DE DERECHO PRIVADO

Original
Firmado

Lic. Victoria Villalobos

V2 DE Lic. Victoria Villalobos Pagani
DIRECTORA



syel

CC: Gerencia General, Auditoría General-Depto. Auditoría Operativa-
Transportes



COSTA RICA

APARTADO 1179, SAN JOSE

COD. 02-05-03

0055

1 de abril de 1991

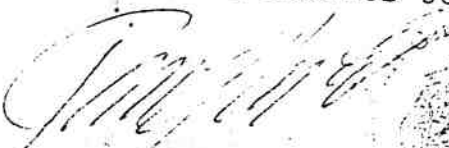
Señora
Virginia de Molina
Gerente General
CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
S.O.-

Estimada señora:

De previo a continuar con el trámite de aprobación del "Reglamento de Kilometraje del Consejo Nacional de Producción" (aprobado por la Junta Directiva del C.N.P. en su sesión Nº 1449, artículo 14 del 20 de marzo de 1990), le solicitamos, por resultar oportunas y conformes al ejercicio del control de los recursos públicos, se incorporen a dicho Reglamento las reformas y adiciones propuestas por la Auditoría General de esa Institución en oficio suyo Nº 587 de 2 de octubre de 1990, así como una disposición normativa que obligue a los empleados que se quieran acoger al sistema a suscribir, a su cargo, una póliza de seguro que cubra en debida forma los eventuales riesgos y consecuencias de un accidente de tránsito, y se elimine el párrafo segundo de la disposición transitoria Nº 2, pues no apreciamos norma jurídica que faculte al C.N.P. para cubrir el deducible del seguro de sus empleados.

Atentamente,

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS


LIC. RICARDO CHAVARRIA ESPINOZA
ABOGADO

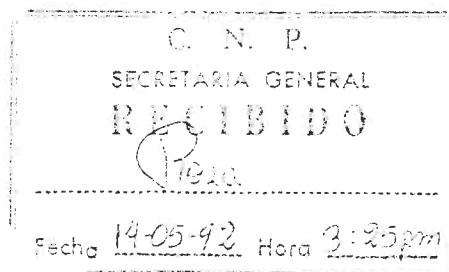
cc: arch. (1) y ant.
NI: 16153
869-DAJ-91
RICHE/lcp

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICIALIA MAYOR Y DIRECCION ADMINISTRATIVA

OM: 0218-92

SAN JOSE, MAYO 12, 1992

Señores
JUNTA DIRECTIVA
CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
PRESENTE



Estimados señores:

Para los fines consiguientes, muy atentamente, comunico a ustedes, que los siguientes funcionarios han cumplido con las responsabilidades en que puedan incurrir en el ejercicio de sus funciones:

SR. JOSE JOAQUIN ZUÑIGA LEIVA. DIRECTOR. POLIZA No.U 2186.
RIGE: Del 4-10-91 al 4-10-92. RECIBO DE PRIMA No.1436130-01

Atentamente,



LIC. RODOLFO GUE JIMENEZ
OFICIAL MAYOR Y DIRECTOR ADMINISTRATIVO

cc.
archivo
file número
DVS/medeb

Devuelto
26/5/92

50-1600
19-5-92



FÁBRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
Apartado 5014-1000 • Teléfono 23-6244 • Fax 22-3865
Departamento Financiero



0053

28 de abril de 1992

D.F. 387-92

Señores
Junta Directiva
Consejo Nacional de Producción
Sus Oficinas

ATN. SR: Ing. Gonzalo Segares

Estimados señores:

REF.: Modificación Externa No. 3-92

Según lo establecido en el Artículo No. 5 del Reglamento de Organización de la Fábrica Nacional de Licores, de la manera más atenta y respetuosa le solicitamos someter a conocimiento de Junta Directiva la Modificación Externa No. 3-92 correspondiente al período de 1992.

En esta modificación se dota de recursos a los compromisos presupuestarios correspondientes al período 91 en las partidas de inversiones, además se incluye el monto por la diferencia del canje de un lote por otro, ubicado en los alrededores de la Planta Procesadora de Alcoholes en Grecia.

Los recursos se tomaron de la subpartida 01 16 (Provisión para Aumentos Salariales y Otros Rubros), que cuenta a la fecha con suficiente contenido presupuestario.

En cumplimiento a los requisitos para el trámite respectivo, dicha modificación cuenta con el refrendo de nuestra Auditoría, y su aprobación debe darse en el Presupuesto de Caja e Inversiones, y por el Objeto del Gasto.

Agradecemos su atención.

Atentamente,

M.Sc. Eliécer Ureña Quirós
JEFE DEPARTAMENTO FINANCIERO

Ing. José Joaquín Pacheco C.
ADMINISTRADOR GENERAL

cc: Auditoría Interna
Jefe Sección Contabilidad y Control
Encargado Unidad de Presupuesto
Archivo Oficina

Adj.: Lo indicado

.. TRABAJO EN EQUIPO Y MEJORAMIENTO PERMANENTE ..

OK

4a

92 MAY 14 PM 2 50

PRESIDENCIA
EJECUTIVA

JD-1600
19-5-92

FABRICA NACIONAL DE LIQUORES
 MODIFICACION INTERNA: 0-01
 PRESUPUESTO DE GASTO
 PERIODO ENERO-DICIEMBRE 1992
 MONEDAS DE COLOMBIA

APLICACIONES

11 MAQUINARIA Y EQUIPO	65.054.0
11 01 MAQUINARIA Y EQUIPO "OTRO"	650.0
11 01 EQUIPO DE TRANSPORTE	9000.0
11 01 EQUIPO DE LABORATORIO	5.004.0
13 ADQUISICION DE TERRENOS	671.0
13 01 TERRENOS PARA VIAS DE COMUNICACION	671.0
TOTAL	65.425.0

SECT. 001

21 SERVICIOS PERSONALES	45.425.0
21 16 PROVISION P. ALIMENTOS SALARIADOS Y OTROS SUJETOS	45.425.0
TOTAL	45.425.0

REVISADO POR: M. MARINO ALONSO TATY

Marino Alonso Taty

REVISADO POR: DEPARTAMENTO GENERAL CONTABLE

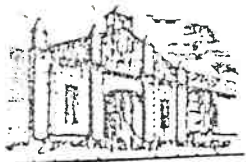
[Signature]



FABRICA NACIONAL DE LIQORES
MODIFICACION EXTERNA NO. 3-92
PRESUPUESTO DE INVERSIONES
PERIODO: ENERO-DICIEMBRE 1992
(MILES DE COLONES)

AUMENTO DE EGRESOS	TOTAL	DEPTO. ADMINIST.	CONTRATO CALIDAD	DEPTO. PROYECTO	DEPTO. DIFUSION
10- SERVICIOS PERSONALES	65,154.4	65,154.4	65,154.4	65,154.4	65,154.4
09 MAQUINARIA Y EQUIPO VARIO	316.0	316.0	316.0	316.0	316.0
11 EQUIPO DE TRANSPORTE	544.0	544.0	544.0	544.0	544.0
12 FOMOS DE LABORATORIO	8,000.0	8,000.0	8,000.0	8,000.0	8,000.0
14- MANUTENCION DE TERMINOS	671.0	671.0	671.0	671.0	671.0
01 TERMINOS PARA VIAS DE COMERCIALIZACION	71.0	71.0	71.0	71.0	71.0
TOTAL	66,466.4	66,466.4	66,466.4	66,466.4	66,466.4





FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
Telex 3169 - FANALI - C. R.

13 ENE. 1992

0051

No. _____

9 de enero de 1992
A.L.#013/92

Mami.
Fran. J. J. J.
(Hme D)

14/1/92

Señor
HSC. Eliécer Ureña Quirós
Jefe Depto. Financiero
Su oficina

Estimado señor;

Ref/ Contenido presupuestario

A efecto de procurar el contenido presupuestario, me permito remitirle copia de los avalúos hechos por la Dirección Gral de Tributación Directa, cuya diferencia deber ser cancelada.

Atentamente,

(Firma)
Licda. Julieta Murillo Zamora
ASESORA LEGAL

parte de la intersección

mcc/

cc: Archivos

N° Reg. Av. Esp. 9164.

Propietario: MARIA EUGENIA TORRES SALAS.

Domicilio solicitado: SR. JOSE JOAQUIN PACHECO CAMACHO, ADMINISTRADOR GENERAL DE LA FABRICA NACIONAL DE LICORES.

LOCALIZACION DEL INMUEBLE:

Provincia: ALAJUELA 02 Cantón: GRECIA 03 Distrito: PUENTE DE PIEDRA 07
Ciudad Caserio Calle Avenida Casa N°

DETALLES GENERALES: LOTE DE FINCA INSCRITA AL

INSCRIPCION: Tomo: Folio: REAL 2-293.789-000.
Número: Asiento:

LINDEROS DE:

☐ La Finca Norte: MARIA EUGENIA TORRES SALAS.
☒ El Lote Sur: MARIA EUGENIA TORRES SALAS.
☐ La Faja Este: CNP.
☐ El Resto Oeste: CNP.

POSESION: COMPLETA.

FRENTES A: Calle: LOTE 1: 130 x 20 m. Avenida: Carretera: Callejuela:
Fondo: LOTE 2: 50 x 35 m. Forma: IRREGULAR Topografía: PLANA

AREAS:

Registro	FINCA	LOTE o FAJA	RESTO
Plano SUMINISTRADO	4,815,894 ha.	3.390,69 m2	
Según			

AVALUO

(Ver detalle en hoja adjunta)

TERRENO 3.390,69 m2 a \$150,00 c/m2

CONSTRUCCIONES

INSTALACIONES

MAQUINARIA

MOBILIARIO

DAÑOS

PERJUICIOS



\$ 508.603,50

\$

\$

\$

\$

\$

Valor total en letras: QUINIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS TRES COLONES CON 50/100. VALOR TOTAL \$ 508.603,50

OBSERVACIONES: FECHA DE INSPECCION: 25 de noviembre de 1991.

MANUEL MORALES ZEPEDA

Perito Valuador

San José, 12 de

DICIEMBRE

de 19 91.

ING. EDGAR GONZALEZ ACUNA

Jefe de Sección

V° B° ING. EDGAR GONZALEZ ACUNA

V° B° Jefe Avalúo Administrativo

MOTIVO DEL AVALUO:

De acuerdo a la solicitud presentada por el señor José Joaquín Pacheco Camacho, Administrador General de la Fábrica Nacional de Licores, según nota A.L. No. 303-91 del 28 de octubre de 1991, registrada en nuestro departamento con el número de expediente administrativo 9164, se procede a valorar un lote parte de la finca inscrita al Folio Real 2-293.789-000 propiedad de MARIA EUGENIA TORRES SALAS, para efectos de realizar un canje con un terreno cercano.

FECHA DE INSPECCION: 25 de noviembre de 1991.

LOCALIZACION:

El inmueble se encuentra en la provincia de Alajuela, cantón 03 Grecia, distrito 07 Punte de Piedra, frente a la Fábrica Nacional de Licores al costado sur de la carretera Bernardo Soto.

CARACTERISTICAS DEL SECTOR:

Zona de condiciones rurales que comprende los alrededores de la Fábrica Nacional de Licores y exactamente el costado sur de la carretera Bernardo Soto. Caracterizado por sus condiciones agrícolas, la zona se dedica principalmente al cultivo de la caña de azúcar, café y otras hortalizas en menor grado. Existen unas pocas casas de habitación distribuidas a lo largo de la carretera que no llegan a formar un grupo poblacional de importancia. Cuentan con servicios públicos de electricidad, teléfono, cañería para agua potable y en algunos sectores alumbrado público. Disfruta de comercio básico tipo pulpería y no hay escuela ni otras oficinas dependiendo para ello del centro del cantón. La topografía es plano-ondulada con sectores quebrados en las márgenes del río Rosales.

Las vías de comunicación son asfaltadas y en buen estado las cuales comunican el lugar tanto con la ciudad de Grecia como con el resto del Valle Central y Puntarenas.

CARACTERISTICAS DE LA FINCA MADRE:

Se trata de una faja de terreno que funciona actualmente como calle para facilitar el acceso a la Fábrica Nacional de Licores. Está dividido en dos

secciones: el primero tiene forma de calle curva terminada en punta que mide aproximadamente 130,00 m de largo por 20,00 m de ancho con una extensión de 2.050,01 m², el lote segundo es de forma trapezoidal irregular con dimensiones promedios de 50,00 m por 35,0 m para un área de 1.340,68 m², lo cual da una extensión total de 3.390,69 m² según plano suministrado por la institución solicitante, el cual sirve de base firme para el presente informe pericial. La topografía en ambos sectores es plana y a petición del interesado, el terreno se toma en cuenta como si estuviera vacante.

VALOR UNITARIO:

En la determinación del valor unitario, se han tomado en consideración los siguientes aspectos:

- Características rurales de la zona.
- Desarrollo actual.
- Servicios públicos disponibles.
- Distancia a centros de población importantes.
- Características del lote a valorar, dimensiones, topografía.
- Investigación de valores.
- Avalúos anteriores realizados en la zona.
- Criterio del suscrito.

Analizados los anteriores factores, se asigna un valor unitario de $\text{C}150,00 \text{ c/m}^2$

AVALUO:

3.390,69 m² a $\text{C}150,00 \text{ c/m}^2$

QUINIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS TRES COLONES CON 50/100.

San José, 12 de diciembre de 1991.

$\text{C}508.603,50$

ING. EDGAR GÓMEZ-ACUNA
JEFE SECCION INMUEBLES
Jenny.

MANUEL MORALES ZEPEDA
PERITO VALUADOR



ING. EDGAR MARGAS MURILLO
JEFE a.i. AREA AVALUO ADM.

Propietario: CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION.

Domicilio solicitado: SR. JOSE JOAQUIN PACHECO CAMACHO, ADMINISTRADOR GENERAL DE LA FABRICA
NACIONAL DE LICORES.

LOCALIZACION DEL INMUEBLE:

Provincia: ALAJUELA Cantón: GRECIA 03 Distrito: PUENTE DE PIEDRA 07
Ciudad: _____ Caserio: _____ Calle: _____ Avenida: _____ Casa N°: _____

DETALLES GENERALES: LOTE DE FINCA INSCRITA AL

INSCRIPCION: Tomo: _____ Folio: REAL 2-215.977-000.
Número: _____ Asiento: _____

LINDEROS DE:

☐ La Finca Norte MARIA EUGENIA TORRES SALAS.
☒ El Lote Sur MARIA EUGENIA TORRES SALAS.
☐ La Faja Este MARIA EUGENIA TORRES SALAS.
☐ El Resto Oeste RESTO DE FINCA.

POSESION: COMPLETA

FRENTES A: Calle: LOTE A: 150 x 18 m. Avenida: _____ Carretera: _____ Callejuela: _____
Fondo: LOTE B: 18 x 15 m. Forma: IRREGULAR Topografía: PLANA

AREAS:

	FINCA	LOTE o FAJA	RESTO
Registro	4.818,18 m2		
Plano <u>SUMINISTRADO</u>		2.920,86 m2	
Según			

AVALUO

(Ver detalle en hoja adjunta)

TERRENO 2.920,86 m2 a \$150,00 c/m2

CONSTRUCCIONES _____ \$ 438.129,00

INSTALACIONES _____ \$

MAQUINARIA _____ \$

MOBILIARIO _____ \$

DAÑOS _____ \$

PERJUICIOS _____ \$



VALOR TOTAL \$ 438.129,00

Valor total en letras: CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTINUEVE COLONES EXACTOS.

OBSERVACIONES: FECHA DE INSPECCION: 25 de noviembre de 1991.

MANUEL MORALES ZEPEDA

Perito Valuador

Jary

V° B°

ING. EDGAR VARGAS MURILLO
V° B° Jefe Avalúo Administrativo

San José, 12 de DICIEMBRE de 1991.

ING. EDGAR GOMEZ ACUNA

Jefe de Sección

MOTIVO DEL AVALUO:

De acuerdo a la solicitud presentada por el señor José Joaquín Pacheco Camacho, Administrador General de la Fábrica Nacional de Licores, según nota A.L. No. 303-91 del 28 de octubre de 1991, registrada en nuestro departamento con el número de expediente administrativo 9164, se procede a valorar un lote parte de la finca inscrita al Folio Real 2-215.977-000 propiedad del CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION para efectos de realizar un canje con un terreno cercano.

FECHA DE INSPECCION: 25 de noviembre de 1991.

LOCALIZACION:

El inmueble se encuentra en la provincia de Alajuela, cantón 03 Grecia, distrito 07 Punte de Piedra, frente a la Fábrica Nacional de Licores al costado sur de la carretera Bernardo Soto.

CARACTERISTICAS DEL SECTOR:

Zona de condiciones rurales que comprende los alrededores de la Fábrica Nacional de Licores y exactamente el costado sur de la carretera Bernardo Soto. Caracterizado por sus condiciones agrícolas, la zona se dedica principalmente al cultivo de la caña de azúcar, café y otras hortalizas en menor grado. Existen unas pocas casas de habitación distribuidas a lo largo de la carretera que no llegan a formar un grupo poblacional de importancia. Cuentan con servicios públicos de electricidad, teléfono, cañería para agua potable y en algunos sectores alumbrado público. Disfruta de comercio básico tipo pulpería y no hay escuela ni otras oficinas dependiendo para ello del centro del cantón. La topografía es plano-ondulada con sectores quebrados en las márgenes del río Rosales.

Las vías de comunicación son asfaltadas y en buen estado las cuales comunican el lugar tanto con la ciudad de Grecia como con el resto del Valle Central y Puntarenas.

CARACTERISTICAS DE LA FINCA MADRE:

Comprende un terreno destinada a calle que mide 4.818,18 m² según el Registro Público, el cual se encuentra actualmente habilitado como tal por lo que no se ve afectado al segregar el lote aquí valorado.

CARACTERISTICAS DEL SECTOR:

Para facilitar el acceso a la Fábrica Nacional de Licores, la misma había adquirido un terreno destinado a calle, que por razones de diseño nunca se utilizó como tal. Al construirse la calle mediante otro trazado, el lote a valorar quedo dividido en dos secciones; el lote uno tiene forma de calle curva con una longitud promedio de 150,00 m y un ancho promedio de 18,00 m para un área de 2.660,79 m, el lote número 2 es de forma trapezoidal irregular con dimensiones promedios de 18,00 m por 15,00 m para un área de 260,07 m² lo cual da una gran área total de 2.920,86 m² según plano suministrado por la institución solicitante, el cual sirve de base firme para el presente informe pericial.

La topografía en ambos sectores es plana y a petición del interesado se toma en cuenta el terreno como vacante.

VALOR UNITARIO:

En la determinación del valor unitario, se han tomado en consideración los siguientes aspectos:

- Características rurales de la zona.
- Desarrollo actual.
- Servicios públicos disponibles.
- Distancia a centros de población importantes.
- Características del lote a valorar, dimensiones, topografía.
- Investigación de valores.
- Avalúos anteriores realizados en la zona.
- Criterio del suscrito.

Analizados los anteriores factores, se asigna un valor unitario de ₡150,00 cada metro cuadrado.

AVALUO:

2.920,86 m² a ₡150,00 c/m²

₡438.129,00

CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTINUEVE COLONES EXACTOS.

San José, 12 de diciembre de 1991.

ING. EDGAR GOMEZ ACUNA
JEFE SECCION INMUEBLES

MANUEL MAZALES ZEPEDA
PERITO-VALUADOR

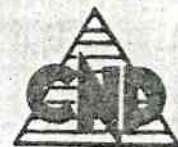


ING. EDGAR VARGAS MURILLO
JEFE a.i. AREA AVALUO ADM.



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
Apartado 5014-1000 • Teléfono 23-6244 • Fax 22-3865
Departamento Financiero



0043

UNIDAD DE PRESUPUESTO DETALLE DE LAS INVERSIONES MODIFICACION # 3-92 EXTERNA

Como se explicó en la nota de remisión de esta modificación, pertenece a compromisos adquiridos, los cuales se deben hacer efectivos en este período según el siguiente detalle:

Detalle

Monto
(En miles de colones)

Subpartida: 10 09 Maquinaria y equipos varios

Diez mangueras contra incendio	¢ 114.1
Cinco carretillas contra incendio	291.0
Siete extinguidores de dióxido de carbono	125.5
Cuatro y griegas construídas en bronce	124.4
Cuatro pistones contra incendio	195.0

Total de esta subpartida

¢ 850.0

Subpartida: 10 11 Equipo de transporte

Complemento por derecho de aduana de automóvil panel	¢ 500.0
--	---------

Total de esta partida

¢ 500.0

Subpartida: 10 12 Equipo de laboratorio

Se incluye en esta partida el siguiente equipo:

Uno sistema de cromatografía líquida, isocrática modelo II, que incluye

- Una bomba de cromatografía, modelo LC-64	¢ 471.6
- Un detector de índice de refracción diferencial, modelo RID-64	606.4
- Una unidad de desgasificación modelo pu-4A	428.6
- Un inyector de muestra rhedyne 71.25 RV.	58.0
- Dos jeringas para inyector 25 uL	10.8
- Un analizador, procesador e impresor de datos cromatográficos, modelo CRGA.	455.5
- Dos columnas analíticas para técnicas de cromatografía líquida	60.6

También se incluye otros equipos tales como:

•• TRABAJO EN EQUIPO Y MEJORAMIENTO PERMANENTE ••

SD-1600

19-5-92



FABRICA NACIONAL DE LICOR S

San José, Costa Rica
Apartado 5014-1000 • Teléfono 23-6244 • Fax 22-3865
Departamento Financiero

0042



- Un estereomicroscopio zoom con ampliación infinitamente variable entre 7 y 30, modelo BUA-73, marca cambridge instrument.	225.0
- Una bomba de vacío marca hyvac red, eléctrico 115/ 230V, 60HZ, dos tiempos 1100 Wats, código 209.	433.7
- Una balanza microanalítica marca AEU, modelo ER-182 - A.	459.5
- Un compresor de aire para uso cromatográfico, de gases y en absorción atómico, libre de aceite y de aire	121.3
- Uno Viscosímetro Brookfield rutdui	157.6
- Un conductímetro portátil colis-palmer L-014-89-35	475.2
	40.5

Total de esta subpartida

¢ 4.004.3

•• TRABAJO EN EQUIPO Y MEJORAMIENTO PERMANENTE ••

JO-1600
19-2-92.

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

SAN JOSE, COSTA RICA

Fórm. CNP Nº120

0041

OK

46

15 de mayo de 1992
DEF No. 214-92

C. N. P.	
SECRETARIA GENERAL	
RECIBIDO	
Para	
Fecha 15-5-92	Hora 10:50am

Señor
Ing. Constantino González Moroto M.B.A.
PRESIDENTE EJECUTIVO
SII DEIPACHO

Estimado señor:

Para que sea del conocimiento de la Junta Directiva, adjunto a la presente le remito la Modificación Interna No. 3-92 al Presupuesto Ordinario de la Institución.

Dicha Modificación contempla ajustes solicitados por diferentes dependencias de la Institución.

En espera de la atención a la presente, se suscribe.

Atentamente,

DIVISION FINANZAS

Joaquín Solís Quiros

LIC. JOAQUIN SOLIS QUIROS M.B.A.
DIRECTOR

CC: División Finanzas
Auditoría General (Eugenio Navarro)
Sección Presupuesto
Archivos (3)
Secretaría General

ANV/fnp.*

J0-1600
19-5-92

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
DPTO. ESTUDIOS FINANCIEROS
MGICAJ

MODIFICACION INTERNA N° 1-92
PRESUPUESTO DE CADA
1 9 9 2

Miles de Colones

CODIGO

CLASIFICADOR

ASIGNACION PRESUPUESTARIA

ORIGEN

DISMINUIR - EGRESOS

0200	SERVICIOS NO PERSONALES		
0205	Servicios de bodega		4,217.0
0210	Servicios de energia eléctrica	1,000.0	
0214	Otros servicios públicos	95.5	
0215	Gastos de viajes en el exterior	5.0	
0216	Gastos de viajes dentro del país	300.0	
0219	Transporte dentro del país (fletes)	30.0	
0221	Seguros de daños	200.0	
0225	Mantto. y repar. mob. y equipo ofic.	1,014.5	
0226	Mantto. y repar. maq. y equipo	56.9	
0227	Mantto. y repar. edificios y bodeg.	300.0	
0233	Servicios de fumigación	700.0	
0240	Otros servicios no personales	34.0	
		11.0	
0400	MATERIALES Y SUMINISTROS		
0402	Diesel		4,382.4
0405	Otros comb., grasas y lubricantes	2,115.0	
0413	Impresos y otros	100.0	
0417	Cemento	95.0	
0419	Asfalto	14.8	
0423	Llantas y neumáticos	709.0	
0427	Utiles y materiales de oficina	83.0	
0431	Tarimas	100.0	
0432	Mater. y sum. p/proces. elect.datos	330.0	
0437	Otros materiales y suministros	284.0	
		25.0	
TOTAL ORIGEN			8,629.4

APLICACION

AUMENTAR - EGRESOS

0100	SERVICIOS PERSONALES		
0103	Décimo tercer mes		2,260.0
0106	Tiempo extraordinario	185.1	
0107	Compensación de vacaciones	24.9	
0113	Jornales ocasionales	250.0	
		1,630.0	

0200	SERVICIOS NO PERSONALES	
0201	Otros alquileres	190.0
0202	Alquiler de edifi. y bodegas	116.6
0208	Impresión, encuadernación y otros.	45.0
0211	Telecomunicaciones	104.0
0220	Pago de kilometraje	47.5
0222	Seguro de riesgos del trabajo	22.2
0228	Mant. y repar. de vehículos	500.0
0231	Honorarios y consultorias	2,345.0

1,870.3

0039

0400	MATERIALES Y SUMINISTROS	
0411	Productos de papel y cartón	96.0
0412	Textiles y vestuarios	135.2
0415	Productos alimenticios	50.0
0416	Materiales eléctricos	546.0
0418	Productos metálicos	48.0
0420	Madera	50.0
0421	Otros materiales de construcción	50.0
0424	Repuestos p/ maquinaria industrial	1,100.0
0426	Otros repuestos	50.0
0428	Útiles y materiales de limpieza	50.0
0429	Otros útiles y materiales especif.	24.0

2,199.2

0600	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
0601	Cuota patronal seguro social	311.1
0602	Cuota al I.N.A.	44.4
0603	Cuota Banco Popular y Des. Comunal	11.1
0604	Ley Desarrollo Social y Asig. Famil.	111.1
0606	Cuota al I.M.A.S.	11.1
0609	Auxilio por incapacidad	200.0
0612	Liquidaciones a funcionarios F.G.J.	111.1

899.9

TOTAL APLICACION

8,629.4

SESION _____ INCISO _____ ARTICULO _____ FECHA _____

 APROBADO _____ REFRENDADO _____

GERENTE DIVISION FINANZAS

PRESENCIA EJECUTIVA

AUDITOR

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
DPTO. ESTUDIOS FINANCIEROS
MISOPER

MODIFICACION INTERNA NR 3-92
PRESUPUESTO DE OPERACIONES
1992

Miles de Colonas

CODIGO

CLASIFICADOR

ASIGNACION PRESUPUESTARIA

DISMINUIR - GASTOS

0200	SERVICIOS NO PERSONALES		18,818.7
0201	Otros alquileres	300.0	
0202	Alquiler de edificios y bodegas	283.4	
0205	Servicios de bodegaje	1,000.0	
0206	Inform. y public. por radio y t.v.	7,185.0	
0207	Inform. y public. p/otros med. dif.	6,446.3	
0210	Servicios de energía eléctrica	270.0	
0211	Telecomunicaciones	90.0	
0214	Otros servicios públicos	7.0	
0215	Gastos de viaje en el exterior	300.0	
0216	Gastos de viaje dentro del país	50.0	
0219	Transp. dentro del país (fletes)	200.0	
0220	Pago de kilometraje	82.5	
0221	Seguros de daños	1,014.6	
0225	Mant. y repar. mob. y equipo ofic.	56.9	
0226	Mant. y repar. maquin. y equipo	800.0	
0227	Mant. y repar. edif. y bodegas	700.0	
0233	Servicio de fumigación	34.0	
0240	Otros servicios no personales	11.0	
0400	MATERIALES Y SUMINISTROS		4,632.4
0402	Diesel	2,145.0	
0405	Otros comb. grasas y lubricantes	130.0	
0412	Textiles y vestuarios	50.0	
0413	Impresos y otros	61.6	
0415	Productos alimenticios	200.0	
0417	Cemento	14.5	
0419	Asfalto	709.0	
0423	Llantas y neumáticos	83.0	
0427	Útiles y materiales de oficina	100.0	
0431	Tarimas	830.0	
0432	Mat. y sum. proc. elect. de datos	284.0	
0437	Otros materiales y suministros	25.0	
TOTAL DISMINUCION			23,451.1

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
DPTO. ESTUDIOS FINANCIEROS
MISDPER

MODIFICACION INTERNA NO 3-02
PRESUPUESTO DE OPERACIONES
1992

Miles de Colonas

CODIGO

CLASIFICADOR

ASIGNACION PRESUPUESTARIA

AUMENTAR - GASTOS

0100	SERVICIOS PERSONALES		2,260.1
0103	Décimo tercer mes		
0106	Tiempo extraordinario	185.2	
0107	Compensación de vacaciones	24.9	
0113	Jornales ocasionales	250.0	
		1,600.0	
0200	SERVICIOS NO PERSONALES		17,941.9
0201	Otros alquileres		
0202	Alquiler de edificios y bodegas	490.0	
0206	Inf. y public. por radio y t.v.	490.0	
0207	Inf. y public. p/ otros med. de dif.	7,185.0	
0208	Impresión, encuadernac. y otros	6,446.2	
0210	Servicios de energía eléctrica	45.0	
0211	Telecomunicaciones	174.5	
0216	Gastos de viaje dentro del país	184.0	
0220	Pago de kilometraje	20.0	
0222	Seguro de riesgos del trabajo	130.0	
0228	Mant. y rep. de vehículos	22.2	
0231	Honorarios y consultorias	503.0	
		2,341.4	
0400	MATERIALES Y SUMINISTROS		2,449.2
0411	Productos de papel y cartón		
0412	Textiles y vestuarios	96.0	
0415	Productos alimenticios	185.2	
0416	Materiales eléctricos	250.0	
0418	Productos metálicos	546.0	
0420	Madera	48.0	
0421	Otros materiales de construcción	50.0	
0424	Repuestos para maquin. industrial	50.0	
0426	Otros repuestos	1,100.0	
0428	Útiles y materiales de limpieza	50.0	
0429	Otros útiles y materiales especif.	50.0	
		24.0	

CODIGO	CLASIFICADOR	ASIGNACION PRESUPUESTARIA
0600	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
0601	Cuota Patronal Seguro Social	799.9
0602	Cuota al I.N.A	311.1
0603	Cuota Bco. Pop. y Desar. Comunal	44.4
0604	Ley de Desar. Social y Asig. Famil.	11.1
0606	Cuota al I.M.A.S	111.1
0609	Auxilio por incapacidad	11.1
0612	Liquidaciones a funcionarios F.G.J	200.0
		111.1
TOTAL AUMENTO		23,451.1

SESION _____ INCISO _____ ARTICULO _____ FECHA _____

 APROBADO _____ REFRENADO _____
GERENTE DIVISION FINANZAS PRESIDENCIA EJECUTIVA AUDITOR

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
DPTO. ESTUDIOS FINANCIEROS
MIGRXP

MODIFICACION INTERNA NO 3
RESUMEN X PROG. PRESUPUESTO DE OPERACIONES
1 9 9 2

(Miles de Colones)

CODIGO	CLASIFICADOR	PROGRAMA 1	PROGRAMA 2	PROGRAMA 3	PROGRAMA 4	PROGRAMA 5	PROGRAMA 6	TOTAL
	DISMINUIR GASTOS	2,894.8	2,798.7	2,289.0	5,564.4	8,919.8	984.4	23,451.1
0200	SERVICIOS NO PERSONALES	1,942.4	2,648.7	2,189.0	2,439.4	8,814.8	784.4	18,818.7
0201	Otros alquileres				300.0			300.0
0202	Alquiler de edificios y bodegas	283.4						283.4
0205	Servicios de bodega			1,000.0				1,000.0
0206	Inform. y pub. por radio y t.v.		1,383.0	593.1	395.3	4,423.0	399.6	7,185.0
0207	Inform. y pub. p/otros med. dif.		1,265.7	395.9	253.1	4,145.8	384.8	6,445.4
0210	Servicios de energía eléctrica			200.0		70.0		270.0
0211	Telecomunicaciones					80.0		80.0
0214	Otros servicios públicos	5.0						5.0
0215	Gastos de viaje en el exterior	300.0						300.0
0216	Gastos de viaje dentro del país					50.0		50.0
0219	Transp. dentro del país (fletes)	200.0						200.0
0220	Pago de kilometraje	82.5						82.5
0221	Seguros de daños	1,014.6						1,014.6
0225	Mant. y repar. mob. y equipo ofic.	56.9						56.9
0226	Mant. y repar. maquin. y equipo				800.0			800.0
0227	Mant. y repar. edif. y bodegas				700.0			700.0
0233	Servicios de fumigación					34.0		34.0
0240	Otros servicios no personales					11.0		11.0
0400	MATERIALES Y SUMINISTROS	952.4	150.0	100.0	3,125.0	105.0	200.0	4,632.4
0402	Diesel		100.0		2,045.0			2,145.0
0405	Otros comb. grasas y lubricantes				130.0			130.0
0412	Textiles y vestuarios					50.0		50.0
0413	Impresos y otros	61.6						61.6
0415	Productos alimenticios						200.0	200.0
0417	Cemento	14.9						14.9
0419	Asfalto	609.0			100.0			709.0
0423	Llantas y neumáticos	83.0						83.0
0427	Utiles y materiales de oficina			100.0				100.0
0431	Tarimas				830.0			830.0
0432	Mat. y sum. proc. elect. de datos	174.0	50.0		20.0	40.0		284.0
0437	Otros y materiales y suministros	10.0				15.0		25.0

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
DPTO. ESTUDIOS FINANCIEROS
M13RXP

MODIFICACION INICIAL N° 3
RESUMEN A PROG. PRESUPUESTO DE OPERACIONES
1 9 9 2

(Miles de Colones)

CODIGO	CLASIFICADOR	PROGRAMA 1	PROGRAMA 2	PROGRAMA 3	PROGRAMA 4	PROGRAMA 5	PROGRAMA 6	TOTAL
	AUMENTAR GASTOS	18,146.1	100.0	100.0	3,945.0	960.0	200.0	23,451.1
0100	SERVICIOS PERSONALES	635.1	0.0	0.0	1,625.0	0.0	0.0	2,260.1
0103	Decimo tercer mes	60.2			125.0			185.2
0106	Tiempo extraordinario	24.9						24.9
0107	Compensación de vacaciones	250.0						250.0
0113	Jornales ocasionales	300.0			1,500.0			1,800.0
0200	SERVICIOS NO PERSONALES	16,266.9	100.0	100.0	315.0	960.0	200.0	17,941.9
0201	Otros alquileres	190.0	100.0				200.0	490.0
0202	Alquiler de edificios y bodegas			100.0	300.0			400.0
0206	Inf. y public. por radio y t.v.	7,185.0						7,185.0
0207	Inf. y public. p/otros med. dif.	6,446.2						6,446.2
0208	Impresión, encuadernac. y otros	45.0						45.0
0210	Servicios de energía eléctrica	174.5						174.5
0211	Telecomunicaciones	184.0						184.0
0216	Gastos de viaje dentro del país	20.0						20.0
0220	Pago de kilometraje					130.0		130.0
0222	Seguro de riesgos del trabajo	7.2			15.0			22.2
0228	Mant. y repar. de vehículos	500.0						500.0
0231	Honorarios y consultorías	1,515.0				830.0		2,345.0
0400	MATERIALES Y SUMINISTROS	849.2	0.0	0.0	1,600.0	0.0	0.0	2,449.2
0411	Productos de papel y cartón	96.0						96.0
0412	Textiles y vestuarios	185.2						185.2
0415	Productos alimenticios	250.0						250.0
0416	Materiales eléctricos	46.0			500.0			546.0
0418	Productos metálicos	48.0						48.0
0420	Madera	50.0						50.0
0421	Otros materiales de construcción	50.0						50.0
0424	Repuestos para maquin. industrial				1,100.0			1,100.0
0426	Otros repuestos	50.0						50.0
0428	Útiles y materiales de limpieza	50.0						50.0
0429	Otros útiles y mater. específico.	24.0						24.0
0600	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	394.9	0.0	0.0	405.0	0.0	0.0	799.9
0601	Cuota Patronal Seguro Social	101.1			210.0			311.1
0602	Cuota al I.N.A	14.4			30.0			44.4
0603	Cuota Eco. Pop. y Desar. Comunal	3.6			7.5			11.1
0604	Ley Desar. Social y Asig. Famil.	36.1			75.0			111.1
0606	Cuota al I.M.A.S	3.6			7.5			11.1
0609	Auxilio por incapacidad	200.0						200.0
0612	Liquidac. a funcionarios F.G.J	36.1			75.0			111.1

PRESIDENCIA
EJECUTIVA

0033

7

P.E. TRATADO ESTO CON
BLAS E INFORME 1992 MAY 12 PM 2 00

Nicoya 6 de mayo de 1992.

Señor:

Ing: Constantino González Maroto.

Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de la Producción.

San José.

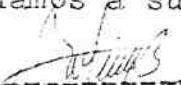
Estimado señor,

La Asociación de Pequeños Agricultores de Nicoya (APANG) en sesión Número 114 acordó en su artículo número 1.10 siguiente.

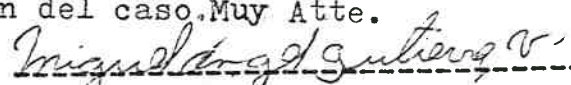
Según informes la deuda contraída con esa Institución por concepto de mercedería, asciende a la suma de \$566.278.74. La cual será sometida a consideración a la Junta Directiva, de esa Institución.

Nosotros como Organización, tenemos la obligación de responsabilizarnos y responder a nuestros actos por lo tanto acordamos. Pagarles esa deuda en el lapso de cuatro años, esto dependiendo del éxito que tengamos en todos los proyectos que tenemos a desarrollar en la finca este año, la deuda la pagaríamos antes de la fecha arriba indicada. Acuerdo firme.

Agradeciéndole de ante mano la atención prestada a nuestra petición, quedamos a sus órdenes esperando la resolución del caso. Muy Atte.


Max Alfredo Ruiz Bojorge.

Presidente.


Miguel Ángel Gutiérrez Villa-

gra.

Secretario.

JO-1600
10-5-92

66I

BORRADOR ACUERDO PRIMERO JUNTA ADMINISTRATIVASESION No. 197 DEL 29-04-92

En atención a las solicitudes presentadas por el Ing. Mario Brenes F., Director de la División Estabilización de Precios, en oficios D.E.P. Nos. 77 y 90-92 de 10 y 24 de marzo de 1992, respectivamente y con el propósito de evitar una mayor pérdida económica para la Institución, se acoge el criterio técnico del Departamento Control de Calidad, consignado en oficio 95-92 DCCC fechado 3 de marzo de 1992, a fin de dar el siguiente destino a productos alimenticios y no alimenticios almacenados en la Bodega No. 7 de la División Estabilización de Precios, según detalle de artículos y cantidades contenidos en dicha documentación:

- a) Autorizar la destrucción de productos que así lo recomienda el Departamento Control de Calidad por no haber ninguna alternativa de utilización, bajo supervisión de la Auditoría General y previa determinación de la pérdida respectiva.
- b) Utilizar internamente o canalizar mediante venta a programas estatales de carácter social los productos que han perdido su valor comercial, según el Departamento Control de Calidad.
- c) Autorizar la venta de los productos clasificados para consumo animal, con base en su nivel proteico al precio de venta del maíz amarillo para consumo animal y según las ofertas de los interesados.

ACUERDO FIRME.

Comuníquese a División Estabilización de Precios, con copia a Presidencia Ejecutiva, Gerencia General, Sub-Gerencia General, Departamento Control de Calidad y Auditoría General.

70-1600
19-5-92.

2c

DIVISION ESTABILIZACION DE PRECIOS
DIRECCION

D.E.P. N° 77-92

10 de marzo de 1992

Ingeniero
Constantino González M.
Presidente Ejecutivo
Su Despacho

Estimado señor:

Para que sea analizado en Junta Administrativa, adjunto lista de 249 artículos a destruir, que están ubicados en Bodega 7 y que han sido devueltos por Almacenes de Mayoreo y anteriormente por expendios.

Esto es con el fin de que se autorice su destrucción.

Atentamente,


ING. MARIO BRENES F.
Director.



bga/

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

DIVISION ESTABILIZACION DE PRECIOS

ASUNTO : MERCADERIA PARA DESECHAR POR ESTAR EN MAL ESTADO....(PORCENTAJE DE LOS EXPENDIOS)

ACTIVIDAD: DETERMINACION DE SU COSTO SEGUN REGISTROS

CODIGO	PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	PRECIO	PRECIO	IMPUESTO	COSTO +
#		KILO	VENTA	VENTA	COSTO	COSTO	VENTAS	IMPUESTO
		UNIDAD	UNITARIO	€	UNITARIO		ACREDITAR	TOTAL
							12.00%	€
* = ARTICULOS CON IMPUESTO DE VENTA								
101-01-032	ALCOHOL FARM USO DOMESTICO	35	44.00	1,540.00	37.20	1,302.00	0.00	1,302.00
101-08-075	ACEITE VEG. CAFULLO 1 LT.	283	180.50	51,081.50	171.91	48,650.53	0.00	48,650.53
101-08-080	ACEITE VEGETAL CAFULLO 3 LT.	3	490.85	1,472.55	467.48	1,402.44	0.00	1,402.44
101-10-010*	PACHIOTE LOS PATITOS TUBO 30 GRS.	11	21.15	232.65	20.15	221.65	26.60	248.25
101-10-020*	PACHIOTE LOS PATITOS TAZA 90 GRS.	66	31.65	2,088.90	30.14	1,989.24	238.71	2,227.95
101-10-023*	PACHIOTE TARRAZA TAZA 90 GRS.	80	30.60	2,448.00	29.17	2,333.60	280.03	2,613.63
101-13-115	CONDIMENTO JENJIBRE TODORI PCD.	23	28.90	664.70	27.50	632.50	0.00	632.50
101-13-150*	CONDIMENTO ESCAZU OFERTA	2202	25.00	55,050.00	21.75	47,893.50	5,747.22	53,640.72
101-13-151*	CONDIMENTO VIGUI 150 GR.	50	59.05	2,952.50	56.25	2,812.50	337.50	3,150.00
101-13-160*	PAJO LOS PATITOS PCD. 110 GR.	6	50.60	303.60	48.20	289.20	34.70	323.90
101-15-295	FRIDERS PASTA RICA SURT. 250 GRS.	4	32.15	128.60	30.64	122.56	0.00	122.56
101-15-297	FRIDERS PASTA RICA 1 KILO	12	107.00	1,284.00	93.10	1,117.20	0.00	1,117.20
101-18-033*	CONDOME POLLO FAVIERA 10 GR.	960	7.05	6,768.00	6.71	6,441.60	772.99	7,214.59
101-20-011*	CALDO DE POLLO MAGGI 22 GRMS.	32	11.85	379.20	11.36	360.32	43.24	403.56
101-24-170*	SALCHICHA BEFA HOT 606 65 GR.	50	74.55	3,727.50	70.98	3,549.00	425.88	3,974.88
101-24-170*	CHANDI ENDIABLAO BEFA 65 GR.	50	74.55	3,727.50	71.00	3,550.00	426.00	3,976.00
101-25-009	PATUN BLANCO TES. DEL MAR 240 GRS.	48	103.50	4,968.00	98.58	4,731.84	0.00	4,731.84
101-25-025	PATUN SARDIMAR VEG. 240 GRS.	25	73.80	1,845.00	70.71	1,772.75	0.00	1,772.75
101-25-026	PATUN AZUL SARDIMAR 240 GRS.	27	88.10	2,378.70	83.72	2,265.84	0.00	2,265.84
101-25-027	PATUN SARDIMAR VEG. VERDE	11	53.90	592.90	51.35	564.85	0.00	564.85
101-25-028	PATUN PAC. AZUL VEGETAL 240 GRS.	16	73.85	1,181.60	70.31	1,124.96	0.00	1,124.96
101-25-060	PATUN GAVIOTA 240 GRS.	30	56.25	1,687.50	53.56	1,606.80	0.00	1,606.80
101-25-065	PATUN AZUL DEL PESCADOR 240 GRS.	28	81.55	2,283.40	77.67	2,174.76	0.00	2,174.76
101-25-070	PATUN AZUL DEL PESCADOR	22	54.85	1,206.70	52.22	1,148.84	0.00	1,148.84
101-27-020*	SARDINA TINAPA TESO. /MAR 167 GR.	64	37.15	2,377.60	35.36	2,263.04	271.56	2,534.60
101-27-033*	SARDINA TINAPA PAC. AZUL 170 GRS.	9	50.15	451.35	47.75	429.75	51.57	481.32
101-27-035*	SARDINA OVALADA TES. DEL MAR	18	100.25	1,804.50	95.48	1,718.64	206.24	1,924.88
101-27-036*	SARDINA TINAPA PAC. AZUL 375 GRS.	7	108.95	762.65	103.75	726.25	87.15	813.40
101-27-045*	SARDINA SARDIMAR OVALADA 425 GR.	48	123.30	5,918.40	112.11	5,381.28	645.75	6,027.03
101-27-052*	SARDINA TINAPA SARDIMAR 375 GRS.	4	91.45	365.80	87.08	348.32	41.80	390.12
101-29-061*	CHILE JALAPENO TUCURRIQUE 156 GR.	122	32.30	3,940.60	30.77	3,753.74	450.47	4,204.41
101-29-063*	CHILE JALAPENO KATSI 250 GR.	8	48.05	384.40	45.76	366.08	43.93	410.01
101-29-070*	CHILE JALAPENO MALEHR 156 GR.	7	45.75	320.25	43.59	305.13	36.62	341.75
101-29-095*	CHILE JALAPENO ALFARO 5 ONZ.	75	42.70	3,202.50	40.65	3,048.75	365.85	3,414.60
101-30-017*	INSTAZA FRENCH S 125 GRS.	103	48.20	4,964.60	45.89	4,726.67	567.20	5,293.87
101-32-010*	TOMATE NATURAL ENLAT. MAGGI 227 GR.	1	32.20	32.20	30.65	30.65	3.68	34.33
101-32-039*	SALSA TOMATE BANQUETE 380 GRMS.	1	121.80	121.80	116.00	116.00	13.92	129.92
101-32-053*	SALSA TOMATE/HONGOS MAGGI 170 GR.	8	35.35	282.80	33.67	269.36	32.32	301.68
101-33-075*	SALSA INGLESA ALFARO BOT. 150 ML.	19	106.25	2,018.75	100.17	1,922.23	230.67	2,152.90
101-34-113*	SALSA CHINA NEGRINI 148 CC	13	46.05	598.65	43.88	570.44	58.45	628.89
101-37-062*	TOMATINA DUCAL C/CEBOLLA 165 GR.	16	40.50	648.00	38.58	617.28	74.07	691.35
101-37-067*	PASTA TOMATE MAGGI 170 GR.	18	40.35	726.30	38.45	692.10	33.05	725.15
101-37-070*	PETIT POIS D'CAMPO 5 OZ.	57	49.70	2,832.90	47.31	2,696.67	323.60	3,020.27
101-38-028*	CHOCO FLAKES KELLOGGS 350 GRS.	6	207.60	1,245.60	197.71	1,186.26	142.35	1,328.61
101-38-045	MAICENA LA MAZORQUITA 100 GR.	32	13.50	432.00	12.83	410.56	0.00	410.56
101-38-047	MAICENA NIAGARA	2	9.60	19.20	9.33	18.66	0.00	18.66
101-38-051	MAICENA D'VEA 400 GR.	6	85.00	510.00	80.97	485.82	0.00	485.82
101-38-053	MAICENA LA MAZORQUITA 100 GR.	31	24.60	762.60	23.44	726.64	0.00	726.64

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

DIVISION ESTABILIZACION DE PRECIOS

ASUNTO : MERCADERIA PARA DESECHAR POR ESTAR EN MAL ESTADO....(PROCEDENTE DE LOS EXFENDIOS)

ACTIVIDAD: DETERMINACION DE SU COSTO SEGUN REGISTROS

000180		CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	PRECIO	PRECIO	IMPUESTO	COSTO +
#	P R O D U C T O	KILO	VENTA	VENTA	COSTO	COSTO	VENTAS	IMPUESTO
		UNIDAD	UNITARIO	€	UNITARIO		ACREDITAR	TOTAL
	18 = ARTICULOS CON IMPUESTO DE VENTA						12.00%	€
101-38-097	MILCO ATOL LA MAZORQUITA 80 GR.	6	13.60	81.60	12.94	77.64	0.00	77.64
101-39-139	CEREA TRIJUELAS 185 GRS. JACKS	1	106.25	106.25	79.65	79.65	9.56	89.21
101-39-170	CEREA NARANITAS JACKS 200 GRS.	2	114.75	229.50	86.02	172.04	20.64	192.68
101-39-129	CEREA CHOCO RODITAS JACKS	6	119.50	717.00	89.60	537.60	64.51	602.11
101-40-010	PLAN ROYAL VAINILLA 3 ONZ.	97	24.70	2,395.90	23.53	2,282.41	273.89	2,556.30
101-40-020	GELATINA GELADA SURTIDA 50 GR.	104	21.65	2,251.60	20.60	2,142.40	257.09	2,399.49
101-40-085	GELATINA ROYAL FRESA 3 ONZ.	67	28.45	1,906.15	27.11	1,816.37	217.96	2,034.33
101-40-090	GELATINA ROYAL FRESA 170 GRS.	2	43.70	87.40	41.62	83.24	9.99	93.23
101-41-040	GALLETAS FOUZUELO CHIKY DOCEMA	9	130.60	1,175.40	124.40	1,119.60	0.00	1,119.60
101-43-003	PULPA DE NARANJILLA 500 GR.	20	48.65	973.00	46.30	926.00	111.12	1,037.12
101-43-006	PULPA NARANJILLA ENCOOPER	20	99.80	1,996.00	78.20	1,564.00	187.68	1,751.68
101-43-040	JALEA TROF. VASO PLAST. 270 GRS.	10	46.15	461.50	43.96	439.60	52.75	492.35
101-43-043	JALEA PIZA UJARRAS 300 GRMS.	60	52.45	3,147.00	49.93	2,995.80	359.50	3,355.30
101-43-065	JALEA GUAYABA UJARRAS 225 GRMS.	163	24.50	3,993.50	23.35	3,806.05	456.73	4,262.78
101-43-085	JALEA GUAYABA UJARRAS 300 GRMS.	134	52.45	7,028.30	49.93	6,690.62	802.87	7,493.49
101-43-122	MIEL ABEJA STA. MARIA FDD. 215 CC	50	113.70	5,685.00	108.30	5,415.00	0.00	5,415.00
101-43-163	JALEA GUAYABA FRUVEL 290 GRMS.	125	41.60	5,200.00	39.60	4,950.00	594.00	5,544.00
101-43-175	JALEA NARANJA FRUVEL 315 GRMS.	55	26.50	1,457.50	25.25	1,388.75	166.65	1,555.40
101-43-181	JALEA GUAYABA LA SILVIA FTE.	18	36.75	661.50	35.00	630.00	0.00	630.00
101-43-256	MIEL DE ABEJA FRUVEL FDD. 215 CC	4	80.30	321.20	76.45	305.80	0.00	305.80
101-43-258	MIEL DE ABEJA FRUVEL FDD. 115 CC	2	53.85	107.70	51.25	102.50	0.00	102.50
101-43-265	JALEA GUAYABA CIBELES 300 GRMS.	13	40.15	521.95	38.22	496.86	59.62	556.48
101-43-275	JALEA MORA CIBELES 300 GRMS.	10	32.90	329.00	31.32	313.20	37.58	350.78
101-43-290	MIEL DE ABEJA API-RICA 710 GR.	9	122.85	1,105.65	117.00	1,053.00	126.36	1,179.36
101-43-295	GRANOLA BIO-GRAN 300 GR.	2	75.60	151.20	72.00	144.00	17.28	161.28
101-45-005	JUISO DEL CAMPO AMER. SURT. 5 ONZ.	460	32.40	14,904.00	30.85	14,191.00	1,702.92	15,893.92
101-45-050	JUISO DEL CAMPO TROF. SURT. 5 ONZ.	268	29.20	7,825.60	27.80	7,450.40	894.05	8,344.45
101-46-022	LECHE CONDENSADA NESTLE 100 GRS.	147	31.20	4,586.40	29.71	4,367.37	524.08	4,891.45
101-46-027	LECHE CONDENSADA B&B 78 GRMS.	17	30.35	515.95	28.91	491.47	58.98	550.45
101-46-030	LECHE CONDENSADA NESTLE 397 GRS.	5	95.40	477.00	90.88	454.40	54.53	508.93
101-46-035	LECHE CONDENSADA B&B 397 GR.	2	92.95	185.90	88.54	177.08	21.25	198.33
101-46-085	LECHE EVAPORADA IDEAL 400 GRS.	125	68.50	8,562.50	65.25	8,156.25	78.75	9,135.00
101-47-035	CAFE FEDECOOP 500 GRS.	37	103.20	3,818.40	92.12	3,408.44	0.00	3,408.44
101-47-060	CAFE REY 150 GRS.	10	62.35	623.50	59.37	593.70	0.00	593.70
101-47-151	CAFE C.N.I. CORRIENTE 250 GRS.	51	47.30	2,412.30	45.50	2,320.50	0.00	2,320.50
101-47-182	CAFE C.N.I. CTE. 500 GR.	111	94.60	10,500.60	91.00	10,101.00	0.00	10,101.00
101-47-183	CAFE COTO BRUS 250 GRS.	73	58.70	4,285.10	52.40	3,825.20	0.00	3,825.20
101-47-187	CAFE COTO BRUS PURO 500 GR.	14	117.40	1,643.60	104.86	1,468.04	0.00	1,468.04
101-47-210	CAFE DORADO 500 GRS.	212	124.70	26,436.40	118.75	25,175.00	0.00	25,175.00
101-47-265	CAFE FEDECOOP PURO 500 GRS.	19	104.40	1,983.60	100.35	1,906.65	0.00	1,906.65
101-49-025	CACAO JOHNNY'S BOLSA 100 GR.	12	25.00	300.00	23.78	285.36	34.24	319.60
101-49-035	COCOA DUL. HARRIS'S BOLSA 200 GRS.	54	36.40	1,965.60	34.64	1,870.56	224.47	2,095.03
101-50-105	REFRESCO NARANJA TANG 127 GR.	16	54.05	864.80	51.50	824.00	98.88	922.88
101-50-115	REFRESCO SURTIDO AMI 175 GR.	17	27.45	466.65	26.15	444.55	53.35	497.90
101-50-160	REFRESCO CREMA VISUI 200 GR.	79	19.00	1,501.00	18.10	1,429.90	171.59	1,601.49
101-50-200	REFRESCO FRESQUITO F SOBRE 10 GR.	94	10.70	1,005.80	10.18	956.92	114.83	1,071.75
101-50-207	REFRESCO BANNY SURT. 170 GR.	31	27.45	850.95	26.15	810.65	97.28	907.93
101-50-209	REFRESCO SPRIN GUANABANA	33	35.75	1,179.75	34.05	1,123.65	134.64	1,258.29

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

DIVISION ESTABILIZACION DE PRECIOS

ASUNTO : MERCADERIA PARA DESECHAR POR ESTAR EN MAL ESTADO.... (PROCEPENTE DE LOS EXPENDIOS)

ACTIVIDAD: DETERMINACION DE SU COSTO SEGUN REGISTROS

CO/100	PRODUCTO	CANTIDAD: KILO UNIDAD	PRECIO: VENTA UNITARIO	TOTAL: VENTA c	PRECIO: COSTO UNITARIO	PRECIO: COSTO	IMPUESTO: VENTAS ACREDITAR	COSTO + IMPUESTO TOTAL c
							12.00%	
101-50-243	REFRESCO DESECHABLE SURT. 1/2 LT.	46	51.80	2,382.80	43.92	2,020.32	0.00	2,020.32
101-50-245	REFRESCO INSTANTANEO VONS 170 GR.	1409	21.45	30,223.05	20.40	28,743.60	3,449.23	32,192.83
101-50-400	CLUB 300A DESE. CANADA DRY 16 OZ.	26	55.50	1,443.00	47.06	1,223.56	0.00	1,223.56
101-50-403	LAGUA GUINADA CANADA DRY 12 ONZ.	47	30.75	1,445.25	26.00	1,222.00	0.00	1,222.00
101-50-481	REFRESCO HI-C SURTIDO 250 GR.	6	33.85	203.10	25.81	154.86	18.58	173.44
101-51-060	CANELA ASTILLA ESCAZU SOBRE 8 GRMS.	1	20.55	20.55	19.57	19.57	2.35	21.92
101-51-065	POLYO DE HORNEAR ROYAL 125 GR.	37	62.10	2,297.70	59.17	2,189.29	262.71	2,452.00
101-51-076	VAIVANILLA NEGRINI 2 OZ.	15	32.40	486.00	30.83	462.45	55.49	517.94
101-51-090	LEVADURA FLEISMAN SECA 100 GRMS.	417	61.10	25,478.70	58.20	24,269.40	0.00	24,269.40
101-51-090	LEVADURA FLEISMAN SECA 170 GRMS.	626	79.00	49,454.00	75.03	46,968.78	0.00	46,968.78
101-51-125	CANELA MOLIDO ESCAZU SOBRE 10 GRMS.	8	19.40	155.20	18.47	147.76	17.73	165.49
101-52-010	CONFITES LA ROSITA 100 GR.	90	33.50	3,015.00	31.89	2,870.10	344.41	3,214.51
101-52-047	FRUTA CRISTAL. NEGRINI 200 GRMS.	19	64.95	1,234.05	61.83	1,174.77	140.97	1,315.74
101-52-055	CONFITE FERUGGINA ANIS BOLSA	1	99.00	99.00	94.06	94.06	11.29	105.35
101-52-070	COMITAS BARRY BOLSA 175 G.	2	43.05	86.10	41.00	82.00	9.84	91.84
101-52-120	CHOCO BOLAS HARRICK'S BOLSA	11	50.65	557.15	48.24	530.64	63.68	594.32
101-53-006	MANI SALADO LA GUARIA LATA 85 GR.	2	57.30	114.60	54.58	109.16	13.10	122.26
101-53-008	SEMILLA MARARON LA GUARIA 100 GR.	34	138.40	4,705.60	131.81	4,481.54	537.78	5,019.32
101-53-018	MANI BARAPIGADO BOLSA 50 GR.	7	27.70	193.90	26.39	184.73	22.17	206.90
101-53-020	MANI PRO SALADO BOLSA 50 GR.	6	28.80	172.80	27.43	164.58	19.75	184.33
101-53-025	MANI BARBACOA PRO 50 GR.	2	28.80	57.60	27.42	54.84	6.58	61.42
101-53-031	MANI CASCARA LA GUARIA 200 GR.	2	34.45	68.90	32.77	65.54	7.86	73.40
101-53-032	SEMILLA MIXTA LA GUARIA 80 GR.	3	77.85	233.55	74.14	222.42	26.69	249.11
102-01-020	COLONIA MENNEN NINO 60 CC	19	80.25	1,524.75	71.65	1,361.35	163.36	1,524.71
102-01-022	COLONIA MENNEN NINO 240 CC	5	220.30	1,101.50	197.70	988.50	118.62	1,107.12
102-01-042	CONDICIONADOR MENNEN 425 ML.	1	231.20	231.20	206.45	206.45	24.77	231.22
102-01-050	SHAMPOO MENNEN 225 ML.	8	157.15	1,257.20	140.33	1,122.64	134.72	1,257.36
102-03-022	SHAMPOO HALO PLUS 400 GRMS.	21	160.20	3,364.20	143.03	3,003.63	360.44	3,364.07
102-03-073	SHAMPOO MOOD SURTIDO 375 ML.	27	93.30	2,519.10	83.30	2,249.10	269.89	2,518.99
102-09-022	DESODORANTE MENEN SPEED STICK FRESH	3	182.05	546.15	162.55	487.65	58.52	546.17
102-09-060	DESOD. SUTTON AEROSOL 113 GRMS.	5	195.05	975.25	174.15	870.75	104.49	975.24
102-09-085	DESOD. GREEN BERET ROLL-ON 100 GRMS.	12	81.85	982.20	73.09	877.08	105.25	982.33
102-09-110	DESODORANTE SUTTON ROLL-ON 60 ML.	5	173.30	866.50	154.71	773.55	92.83	866.38
102-10-050	ITALCO NEUTRODOR 200 GRMS.	34	86.65	2,946.10	77.35	2,629.90	0.00	2,629.90
102-10-065	ITALCO NEUTRODOR FAM. 400 GRMS.	15	141.85	2,127.75	126.65	1,899.75	0.00	1,899.75
102-10-068	ITALCO NEUTRODOR BOL. 100 GRMS.	29	53.30	1,545.70	47.60	1,380.40	0.00	1,380.40
102-12-015	PARAL JOHNSON ULTRA MED.	1	269.40	269.40	256.57	256.57	30.79	287.36
102-16-008	TOALLAS SANITARIAS AMIGA BOLSA	29	47.40	1,374.60	45.14	1,309.06	157.09	1,466.15
102-16-030	TOALLAS PARA COCINA KIM	34	87.60	2,978.40	83.44	2,836.96	340.44	3,177.40
102-16-066	TOALLAS SANITARIAS SERENA REG.	6	48.00	288.00	45.70	274.20	32.90	307.10
102-17-006	PASTILLA ALKA SELTZER	68	8.05	547.40	7.65	520.20	0.00	520.20
102-17-012	PASTILLA TABCOIN PARA NIÑOS	76	9.70	737.20	9.25	703.00	0.00	703.00
102-17-025	LECHE MAGNESIA PHILLIPS 120 ML.	1	101.25	101.25	96.42	96.42	0.00	96.42
102-17-034	ISAL DE UVAS PICOT	8	7.05	56.40	5.30	50.40	0.00	50.40
102-17-035	ISODRONATO SODIO SOBRE 30 GRMS.	55	3.65	200.75	3.45	189.75	0.00	189.75
102-17-050	PASTILLAS FOCUS NIÑOS 12'S	108	39.50	4,266.00	37.60	4,060.80	0.00	4,060.80
102-17-068	PASTILLAS VICK SOBRE	25	8.10	202.50	7.25	181.25	21.75	203.00
102-17-070	PASTILLA ANASIN	42	8.40	352.80	8.00	336.00	0.00	336.00

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

DIVISION ESTABILIZACION DE PRECIOS

ASUNTO : MERCADERIA PARA DESECHAR POR ESTAR EN MAL ESTADO.... (PROCEDENTE DE LOS EXPENDIOS)

ACTIVIDAD: DETERMINACION DE SU COSTO SEGUN REGISTROS

CODIGO	PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	PRECIO	PRECIO	IMPUESTO	COSTO +
#		KILO	VENTA	VENTA	COSTO	COSTO	VENTAS	IMPUESTO
		UNIDAD	UNITARIO	c	UNITARIO		ACREDITAR	TOTAL
	* = ARTICULOS CON IMPUESTO DE VENTA						12.00%	c
102-17-075	ISAL ANDREWS	34	8.00	272.00	7.60	258.40	0.00	258.40
102-17-095*	ALGODON ABSORVENTE 25 GRS.	1	19.80	19.80	18.00	18.00	2.16	20.16
102-17-096	PASTILLAS FOCUS ADULTO	59	6.50	383.50	6.19	365.21	0.00	365.21
102-17-097	PASTILLAS FOCUS CAJA	7	52.60	368.20	50.12	350.84	0.00	350.84
102-17-100*	APLICADORES JOHNSON	3	39.10	117.30	34.90	104.70	12.56	117.26
103-03-063*	DETERGENTE REMOJADOR BIOSOL 40 GRS.	280	14.75	4,130.00	14.04	3,931.20	471.74	4,402.94
103-03-220*	DETERGENTE REMOJADOR UNOX 20 GRS.	39	12.75	497.25	12.14	473.46	56.82	530.28
103-04-046*	DESINFECTANTE TRONEX 480 ML.	79	69.45	5,486.55	52.10	4,115.90	493.91	4,609.81
103-04-051*	DESINFECTANTE TRONEX 1/2 GALON	1	148.30	148.30	141.25	141.25	16.95	158.20
103-04-060*	DESINFECTANTE BAYCLIN 450 ML.	63	58.25	3,669.75	55.50	3,496.50	419.58	3,916.08
103-04-062*	DESINFECTANTE TRONEX GLN.	1	262.50	262.50	250.00	250.00	30.00	280.00
103-04-063*	DESINFECTANTE C.N.P. 495 ML.	274	41.80	11,453.20	30.40	8,329.60	999.55	9,329.15
103-04-090*	DESINFECTANTE FLORIDE 435 ML.	85	32.71	2,779.50	31.12	2,645.20	317.42	2,962.62
103-04-107*	DESINFECTANTE BAYCLIN 900 ML.	9	94.85	853.65	90.35	813.15	97.58	910.73
103-05-003*	INSECT. BAYGON AEROSOL 160 GRMS.	7	311.20	2,178.40	296.35	2,074.45	248.93	2,323.38
103-05-004*	INSECT. BAYGON AEROSOL 250 GRMS.	5	432.35	2,161.75	411.75	2,058.75	247.05	2,305.80
103-05-005*	INSECT. BAYGON LIQUIDO 240 ML.	10	194.00	1,940.00	184.95	1,849.50	221.94	2,071.44
103-05-006*	INSECT. BAYGON LIQUIDO 960 CC	4	282.90	1,131.60	269.45	1,077.80	129.34	1,207.14
103-05-011*	INSECT. CIDA OKO AEROSOL 140 GRMS.	11	269.25	2,961.75	256.45	2,820.95	338.51	3,159.46
103-05-012*	INSECT. CIDA MATEX AEROSOL 140 GRMS.	7	228.20	1,597.40	217.35	1,521.45	182.57	1,704.02
103-05-014*	INSECT. MATEX AEROSOL EXTRA 250 G.	1	182.65	182.65	173.94	173.94	20.87	194.81
103-05-018*	INSECT. CRUZ VERDE AEROSOL 185 CC	15	205.25	3,078.75	195.50	2,932.50	351.90	3,284.40
103-05-020*	INSECT. CIDA CRUZ VERDE LIQ. 200 CC.	21	83.90	1,761.90	79.90	1,677.90	201.35	1,879.25
103-05-025*	INSECT. CRUZ VERDE LIQUIDO 400 CC	11	141.90	1,560.90	135.15	1,486.65	178.40	1,665.05
103-05-053*	INSECTICIDA RAID FULMINADOR 160	2	247.15	494.30	235.39	470.78	56.49	527.27
103-07-010*	BLANQ. LOS CONEJOS 500 ML.	4	17.10	68.40	16.29	65.16	7.82	72.98
103-07-016*	BLANQ. IREX BOLSA.	65	7.15	464.75	6.85	445.25	53.43	498.68
103-07-025*	BLANQ. AJAX CLORO REG. 480 ML.	7	22.05	154.35	20.98	146.86	17.62	164.48
103-07-026*	BLANQ. AJAX CLORO BOLSA 235 GR.	4338	9.20	39,909.60	8.76	38,000.88	4,560.11	42,560.99
103-07-035*	BLANQ. BLANQUITA BOLSA	952	9.15	8,710.80	8.74	8,320.48	998.46	9,318.94
103-07-040*	BLANQ. AZUL MONSERRATE	27	119.85	3,235.95	113.15	3,055.05	366.61	3,421.66
103-08-005*	PULIDOR IREX 250 GRS.	2	15.10	30.20	14.39	28.78	3.45	32.23
103-08-010*	AJAX CON TRICLORIN 500 GRS.	8	48.85	390.80	46.52	372.16	44.66	416.82
103-08-022*	PLAVA PLATOS FUERA GRASA 280 GR.	83	54.40	4,515.20	51.80	4,299.40	515.93	4,815.33
103-10-010*	ACHOTE LOS FATITOS TUBO 30 GRS.	11	21.15	232.65	20.15	221.65	26.60	248.25
103-11-015	BOMBILLO SILVANIA 50 W.	222	65.40	14,518.80	62.28	13,826.16	0.00	13,826.16
103-12-017*	BATERIA EVEREADY # 1050	97	31.70	3,074.90	30.20	2,929.40	351.53	3,280.93
103-12-020*	BATERIA EVEREADY # 1035	3042	31.70	96,431.40	30.20	91,868.40	11,024.21	102,892.61
103-12-022*	BATERIA EVEREADY # 1015	78	15.75	1,228.50	18.85	1,470.30	176.44	1,646.74
103-12-040*	BATERIA NATIONAL UM-2	94	30.30	2,895.20	29.30	2,754.20	330.50	3,084.70
103-18-050*	SERVILLETA KLEENEX	11	125.60	1,381.60	119.62	1,315.82	157.90	1,473.72
103-18-060*	SERVILLETA EXPRESS	2	55.35	110.70	52.71	105.42	12.85	118.07
103-18-070*	SERVILLETA SCOTT	2	49.15	98.30	46.83	93.66	11.24	104.90
103-18-071*	TOALLAS PARA COCINA SCOTT	5	98.00	490.00	93.31	466.55	55.99	522.54
103-18-080*	SERVILLETA NATURAL	2	45.10	90.20	42.97	85.94	10.31	96.25
103-19-018	PAPEL HOD. LYS	5	14.85	74.25	14.15	70.75	0.00	70.75
103-19-020	PAPEL HOD. MISTER X	70	25.40	1,778.00	24.18	1,692.60	0.00	1,692.60
103-19-023	PAPEL HOD. NATURAL CTE.	52	30.75	1,599.00	29.30	1,523.60	0.00	1,523.60

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

DIVISION ESTABILIZACION DE PRECIOS

ASUNTO : MERCADERIA PARA DESECHAR POR ESTAR EN MAL ESTADO.... (PROCEDENTE DE LOS EXPENDIOS)

ACTIVIDAD: DETERMINACION DE SU COSTO SEGUN REGISTROS

CC0100	PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	PRECIO	PRECIO	IMPUESTO	COSTO +
#		KILO	VENTA	VENTA	COSTO	COSTO	VENTAS	IMPUESTO
		UNIDAD	UNITARIO	€	UNITARIO		ACREDITAR	TOTAL
							12.00%	€
103-19-025	PAPEL HCD. NATURAL PAQ. 4 UND.	5	123.00	615.00	117.15	585.75	0.00	585.75
103-19-026	PAPEL HCD. NATURAL PAQ. 6 UND.	11	182.85	2,011.35	174.11	1,915.21	0.00	1,915.21
103-19-030	PAPEL HCD. C.N.P. CTE.	70	23.70	1,659.00	22.35	1,578.50	0.00	1,578.50
103-19-030	PAPEL HIG. C.N.P. CTE.	100	23.70	2,370.00	22.55	2,255.00	0.00	2,255.00
103-19-035	PAPEL HCD. HALCON	2	13.65	27.30	13.00	26.00	0.00	26.00
103-19-042	PAPEL HCD. PRIMAVERA	8	101.40	835.20	79.44	795.52	0.00	795.52
103-19-045	PAPEL HCD. C.N.P.	3	91.85	275.55	37.45	262.35	0.00	262.35
103-19-055	PAPEL HCD. TEBOL CTE.	39	25.75	1,004.25	24.51	955.89	0.00	955.89
103-19-065	PAPEL HCD. KIM CTE.	59	25.75	1,519.25	24.51	1,446.09	0.00	1,446.09
103-19-070	PAPEL HCD. KIM	10	99.90	999.00	95.15	951.50	0.00	951.50
103-19-100	PAPEL HCD. FLAMINGO CTE.	35	23.70	829.50	22.55	789.25	0.00	789.25
103-20-006*	ICERA GENIE LIQ. BCA. 250 ML.	194	31.65	6,140.10	30.12	5,843.28	701.19	6,544.47
103-20-014*	ICERA KLARO BOLSA NATURAL 250 GR.	1	24.75	31.65	23.59	23.59	2.83	26.42
103-20-050*	ICERA GENIE SOLIDA 190 GRS.	250	34.50	8,625.00	32.84	8,210.00	985.20	9,195.20
103-20-055*	ICERA GENIE SOLIDA 360 GR.	13	62.80	816.40	59.80	777.40	93.29	870.69
103-20-106*	ICERA REX SOLIDA ROJA GDE.	13	66.55	865.15	63.35	823.55	98.83	922.38
103-20-111*	ICERA C.N.P. SOLIDA 175 GR.	16	28.70	459.20	27.03	432.48	51.90	484.38
104-04-007*	IRACUMIN CERO BAYER 100 GR.	5	69.65	348.25	66.31	331.55	39.79	371.34
105-01-005*	IRONPOPE SOBERANO BOTELLA 750 ML	13	119.70	1,556.10	113.99	1,481.87	177.82	1,659.69
105-01-033*	ISIROPE MINERVA BOTELLA	3	50.70	152.10	48.29	144.87	17.38	162.25
105-01-040*	ISIROPE ARATA CONCENTRADO 750 ML.	179	83.15	14,883.85	79.17	14,171.43	1,700.57	15,872.00
106-01-160*	IOFERTA FICARITA JACKS	10	29.55	295.50	28.15	281.50	33.78	315.28
107-02-021	IBOLIGRAFOS CONAFRO	720	4.95	3,564.00	4.69	3,376.80	0.00	3,376.80
107-02-083	IBOLIGRAFOS KILOMETRICO	60	15.70	942.00	14.95	897.00	0.00	897.00
108-01-235	ICHAN SABE MAS GRANDE	1	43.00	43.00	40.97	40.97	0.00	40.97
108-01-310	ICHIGOS EN ALMIBAR	10	63.00	630.00	63.10	631.00	0.00	631.00
108-01-345	ICHAN SABE MAS PEQUEÑO	1	18.35	18.35	17.47	17.47	0.00	17.47
109-01-410*	ILINAZA FRUVEL PAQ.	305	15.60	4,758.00	14.85	4,529.25	543.51	5,072.76
109-01-405	ITAMARINDO FRUVEL BOLA 200 GR.	23	31.50	724.50	30.00	690.00	0.00	690.00
109-01-065*	ITRONADITAS TOSTY C/LIMON FEO.	4	13.60	54.40	12.37	49.48	5.94	55.42
109-01-166*	ICEREAL DE FRESA JACKS 300 GRS.	4	114.75	459.00	86.02	344.08	41.29	385.37
109-01-167*	ICEREAL RISKITAS JACKS 300 GRS.	5	114.75	573.75	86.02	430.10	51.61	481.71
109-01-196*	IPAPAS TOSTADAS LA GUARIA 200 GR.	14	97.25	1,361.50	92.62	1,296.68	155.60	1,452.28
109-01-197*	IPAPAS TOSTADAS LA GUARIA 70 GR.	1	38.90	38.90	37.05	37.05	4.45	41.50
109-01-198*	IPLATANO LA GUARIA 100 GRS.	51	30.90	1,575.90	29.40	1,499.40	179.93	1,679.33
109-01-205*	IPAJITAS TOSTY PEQUEÑO	7	12.50	87.50	11.36	79.52	9.54	89.06
109-01-237	ICACAO POLVO GALLITO	13	18.80	244.40	17.90	232.70	0.00	232.70
IND EXISTE	IBAY RUM	3	29.50	88.50	28.03	84.09	0.00	84.09
=====								
TOTAL *				1771,981.40		1723,269.27	156,804.56	1780,073.83
=====								

PREPARADO POR: SECCION FINANCIERO CONTABLE / UNIDAD: A / ARCHIVO: MARIO

FECHA: 14-03-92 / RNA / ACM / DISKETTE # 04



FORM. CNP No. 128

Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

0025

Apartado: 2205
Teléfono: 23-60-33
Cable: Consenacio
Télex: 2273 Conapro

3 de marzo de 1992
95-92 DCCC

Ingeniero
Mario Brenes F.
Director División Estabilización de Precios
Su Oficina

Estimado señor:

En atención a solicitud télex N° 027 del 24-1-92, personal del Departamento Control de Calidad realizó labor de clasificación por calidad, de productos alimenticios y no alimenticios almacenados en Bodega N° 2 y 7 de la División Estabilización de Precios en Pavas.

Los siguientes cuadros clasifican distintos productos en 3 categorías.

- a) Productos para desechar, por no tener ninguna alternativa de utilización. (ver cuadro # 1).
- b) Productos que han perdido su valor comercial por problemas de manejo o almacenamiento, sucios, rotos, incompleto o derramado.

Podrían ser utilizados internamente o bien canalizados dentro de algún programa estatal con carácter social (Ministerio de Gobernación, CEN-CINAI, Orfanatos, etc). (ver cuadro # 2).

- c) Los productos clasificados para consumo animal (cuadro # 3) pueden comercializarse en un solo bloque o por separado, dependiendo de las necesidades de los oferentes, basándonos en el valor proteico para tal fin.

El precio de venta lo definiría el Departamento de Mercadeo de la División Estabilización de Precios, considerando el precio Maíz Amarillo para consumo Animal, como base y según las ofertas de los interesados.

...//...

Ing. Mario Brenes F.
95-92 DCCC
Página 2

Es importante recordar que productos no alimentarios como bolígrafos, botas, cuchillos, zapatos, productos de papel, productos de librería, productos de perfumería, productos farmacéuticos, etc, no van a ser clasificados por este Departamento por no ser su competencia, sugerimos que el criterio a seguir sea acelerar su mercadeo basándose en lo buena y la mala presentación comercial que tengan.

Reiteramos en la necesidad de agilizar estos trámites para evitar que el deterioro (pérdida económica) sea mayor en la medida en que permanezcan almacenados por más tiempo.

Atentamente,

DEPARTAMENTO CONTROL DE CALIDAD


Dra. María Barrantes Rodríguez
Jefe (a.i.)



CC: Jefe Departamento Administrativo D.E.P.
Auditoria General

/oda

9/3/92


DESECHAR

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
DEPARTAMENTO CONTROL DE CALIDAD
RESULTADOS DE REVISION DE PRODUCTOS

Localización. Rodega 7, Pavas				Fecha: 5 febrero de 1992									
Producto	Cantidad	Presentación	Fecha vencimiento	Empaque					Organoléptico			Recomendaciones	
				Su	A	D	H	O	C	Sa	AP		
Refresco Baky	30/170 g.	Bolsita	N.E.										
Encurtido vin. Lizano	18/1010 g	Frasco	N.E.						N.C.	N.C.	N.C.		Desechar
Encurtido vin. Lizano	22 uds.	Frasco	N.E.						N.C.	N.C.	N.C.		Desechado en el sitio
Encurtido vin. Lizano	13 uds.	Frasco	N.E.						N.C.	N.C.	N.C.		Desechar
Enc. Mostaza Lizano	3/920 g	Frasco	N.E.						N.C.	N.C.	N.C.		Desechar
Enc. Mostaza	21/	Frasco	N.E.						N.C.	N.C.	N.C.		Desechado en el sitio

Observaciones: -Se recomienda que los lotes de los artículos destinados para la venta o donación sean revisados en su totalidad por el Departamento Control de Calidad, antes de proceder con la acción correspondiente.
-Los artículos sin fecha de vencimiento indicada no cumplen con los requisitos de etiqueta del Ministerio de Salud.

Simbología:
Se=Sucio

O= Olor
C= Color

Sa= Sabor

AP= Apariencia

ME= No especificado

N= No determinado



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN
DEPARTAMENTO CONTROL DE CALIDAD
RESULTADOS DE REVISIÓN DE PRODUCTOS

Localización: Bodega 7, Pavas

Producto	Cantidad	Presentación	Fecha vencimiento	Empaque				Organoléptico				Fecha: 5 febrero de 1992	Recomendaciones
				Su	A	D	H	O	C	Sa	AP		
Carbanzos Trópico	57 uds.	Latas	N.E.										
Petit pois Trópico	3/244 oz	Latas	6/92										Desechar.
Petit pois Trópico	30/173 g.	Latas	7/93					N.C.	N.C.	N.C.	N.C.		Desechar
Petit pois Del Campo	33/165 g.	Latas	finales 92					N.C.	N.C.	N.C.	N.C.		Desechar
Quis. Y Zan. California	6/240 g.	Latas	22/5/91										Desechar
Jalap. Maler	7/uds/156g	Latas	N.E.										Desechar
Jalap. Katsi	19 uds	Bolsitas	12/2/92										Desechar

Observaciones: -Se recomienda que los lotes de los artículos destinados para la venta o donación sean revisados en su totalidad por el Departamento Control de Calidad, antes de proceder con la acción correspondiente.
-Los artículos sin fecha de vencimiento indicada no cumplen con los requisitos de etiqueta del Ministerio de Salud.

Simbología:
Su=Sucio
A= Arrugado
Sa= De color

O= Olor
C= Color
Sa= Herrumbre

Sa= Sabor
AP= Apariencia
NE= No especificado
NC= No característico



/gjo-

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
DEPARTAMENTO CONTROL DE CALIDAD
RESULTADOS DE REVISION DE PRODUCTOS

Localización: Bodega 7, Pavas				Fecha: 5 febrero de 1992									
Producto	Cantidad	Presentación	Fecha vencimiento	Empaque				Organoléptico				Recomendaciones	
				Su	A	D	H	O	C	Sa	AP		
Jalapenos Tucurrique	73/156 g	Latas	N.E.						N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	Desechado en el sitio
Caldo pollo Maggi	32 tabletas	bolsas 22 ;	3/1/90						N.C.		N.C.		Desechado en el sitio
Salsa Ingl. Alfaro	19/150 ml	Botell:	N.E.						N.C.		N.C.	N.C.	Desechar
Salsa tomate Benquete	1/unidad	Botell:	N.E.						N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	Desechar
Sal. tomate+ hongos Maggi	9/uds.	latas	1/92						N.C.		N.C.	N.C.	Desechado en el sitio
Salsa china Li-San	8/uds.	botell:	N.E.									N.C.	Desechar
Tab. Lizano	4/60 g.	botell:	N.E.						N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	Desechado en el sitio

Observaciones: -Se recomienda a los lotes de los artículos destinados para la venta o donación sean revisados en su totalidad por el Departamento Control de Calidad, antes de proceder con la acción correspondiente.
-Los artículos con fecha de vencimiento indicada no cumplen con los requisitos de etiqueta del Ministerio de Salud.



Simbología:
Su= Sabor
A= Arrugado
D= Derrame
Q= Olor
C= Color
H= Herrumbre
Sa= Sabor
Ap= Apariencia
NE= No especificado
NCA= No analizado

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
DEPARTAMENTO CONTROL DE CALIDAD
RESULTADOS DE REVISION DE PRODUCTOS

Localización: Bodega 7, Pavas

Producto	Cantidad	Presentación	Fecha vencimiento	Empaque					Organoléptico.				Fecha: 5 febrero de 1992	
				Su	A	D	H	O	C	Sa	AP			
Costaza lanquete	44/uds.	frascos	N.E.											Recomendaciones
Costaza lanquete	14/uds.	botellas	N.E.						N.C.					Desechar
Costa tomate Maggi	2/uds.	lata	set/91											Desechar
Tomate Nat. Maggi	17/227 g.	lata	marzo/90						N.C.	N.C.	N.C.	N.C.		Desechado en el sitio
Tomat. + ceb local	16/165 g.	lata	N.E.						N.C.	N.C.	N.C.	N.C.		Desechado en el sitio
Eardinas	12/170 g.	lata	2/94								N.C.			Desechar
Eardinas T. del Mar	59/167 g.	lata	N.E.						N.C.		N.C.	N.C.		Desechado en el sitio
Observaciones: -Se recomienda que los lotes de los articulo destinados para...														Desechado en el sitio

Observaciones: -Se recomienda que los lotes de los artículos destinados para la venta o donación sean revisados en su totalidad por el Departamento Control de Calidad, antes de proceder con la acción correspondiente.
-Los artículos sin fecha de vencimiento indicada no cumplen con los requisitos de etiqueta del Ministerio de Salud.

Simbología:

- Su=Sucio
- A= Arrugado
- O= Olor
- C= Color
- H= Herrumbre
- Sa= Sabor
- AP= Apariencia
- NE= No especificado
- N.C.= No cumple con requisitos



/gjb-

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
DEPARTAMENTO CONTROL DE CALIDAD
RESULTADOS DE REVISION DE PRODUCTOS

Localización: Bodega 7, Pavas				Fecha: 5 febrero de 1992								
Producto	Cantidad	Preservación	Fecha vencimiento	Empaque				Organoléptico				
				Su	A	D	H	O	C	Sa	AP	
Sardina Pac. Azul	14/170 g.	Lata	N.E.					N.C.		N.C.	N.C.	Desechado en el sitio
Sardina Pac. Azul	11/375 g.	Lata	N.C.					N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	Desechado en el sitio
Sardina Pac. Azul	83/170 g.	Lata	3/94					N.C.		N.C.	N.C.	Desechado en el sitio
Sardina Pac. Azul	7/375 g.	Lata	3/95					N.C.		N.C.	N.C.	Desechado en el sitio
Sardina Sardinamar	24/425 g.	Lata						N.C.		N.C.	N.C.	Desechado en el sitio
Bay Clin	63/450 ml	botella plast	N.E.									Desechado en el sitio
Choricitos Vienna	53/130 g	Lata	29/3/91					N.C.		N.C.	N.C.	Desechado en el sitio

Observaciones: -Se recomienda que los lotes de los artículos destinados para la venta o donación sean revisados en su totalidad por el Departamento Control de Calidad, antes de proceder con la acción correspondiente.
-Los artículos sin fecha de vencimiento indicada no cumplen con los requisitos de etiqueta del Ministerio de Salud.



Simbología:
Su= Sucio
O= Olor
C= Color
Sa= Sabor
AP= Apariencia
NE= No especificado
NC= No característico

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
DEPARTAMENTO CONTROL DE CALIDAD
RESULTADOS DE REVISION DE PRODUCTOS

Localización: Bodega 7, Pavas				EPAQUE			Organoléptico					Fecha: 13 febrero de 1992	
Producto	Cantidad	Presentación	Fecha vencimiento	Su	A	D	H	O	C	Ba	AP	Recomendaciones	
Gelatina CNP/ Vons	780 ud	Bolsas 170 gr.	N.E.								N.C	Desechar	
Gelatina Vons	316 uds	Bolsas 170 gr.	N.E.								N.C	Desechar	
Bebida Inst. Vons	154 uds.	N.E.	9/1/92								N.C	Desechar	
Cereal Líquido Nugget	9 uds.	Botellas 445 cc.	N.E.								N.C	Desechar	
Cereal Lavapl Axión	540 uds.	Tarros 270 gr.	N.E.								N.C	Desechar	
Sopa Clover Champikones	120 uds	Sobres 65 gr.	N.E.									Para consumo Animal	
Sopa Cola de Res Maggi	288 uds.	Sobres 76 gr.	7/91									Para consumo Animal	
Sopa Minest. Maggi	288 uds.	Sobres 78 gr.	6/91									Para consumo Animal	
Sopa Minest. Clover	120 uds.	Sobres 80 gr.	N.E.									Para consumo Animal	

Observaciones: -Productos en líneas 4,7,98 no indica el NQ de Registro Sanitario.
-Resultados de acuerdo a muestras enviadas al laboratorio. Se recomienda revisión total del lote.

Simbología:

Su=Sucio
A= Arrugado
O= Olor
C= Color

Ba= Sabor

AP= Apariencia

ME= No especificado

NC= No característico



[illegible]

Gen. Butler
 AP = Apartment
 NE = No entry
 NO = No call

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
DEPARTAMENTO CONTROL DE CALIDAD
RESULTADOS DE REVISION DE PRODUCTOS

Localización: Bodega 7, Pavas

Localizaciones: Bodega 7, Pavas				Fecha: 5 febrero de 1992									
Producto	Cantidad	Presentación	Fecha vencimiento	Empaque				Organoléptico				Recomendaciones	
				Su	A	D	H	O	C	Sa	AP		
Jabón Jabol	28 uds.	-	N.E.									N.C.	Donar o desechar
Jabón Iaz	9 uds.		N.E.									N.C	Donar
Jabón Azul Minita	53 tacos	-	N.E.									N.C.	Donar o desechar
Jabón bola Rojo	17 uds.	-	N.E.									N.C.	Donar o desechar
Detergente Biosol	9/40 g.	-	N.E.									N.C.	Donar o desechar
Lavaplatos More	83 uds.		N.E.									N.C.	Donar o desechar

Observaciones: -Se recomienda que los lotes de los artículos destinados para la venta o donación sean revisados en su totalidad por el Departamento Control de Calidad, antes de proceder con la acción correspondiente.
-Los artículos sin fecha de vencimiento indicada no cumplen con los requisitos de etiqueta del Ministerio de Salud.



Sa= Sabor
AP= Apariencia
NE= No especificado

O= Olor
C= Color

Simbología:
Su= Sucio
A= Arrugado

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
DEPARTAMENTO CONTROL DE CALIDAD
RESULTADOS DE REVISIÓN DE PRODUCTOS

Localización: Bodega 7, Pavas				Fecha: 5 febrero de 1992									
Producto	Cantidad	Presentación	Fecha vencimiento	Empaque				Organoléptico					
				Su	A	D	H	O	C	Ba	AP		
Candelas	27.5 K	-	N.E.										Recomendaciones
Clavo olor Escazú	11 par.	sobrecitos	N.E.									N.C.	manejo interno o prog. especiales.
Jenjibre Tacari	23 uds.	bot. plást.	N.E.										Donar
Rinse CNP	3 uds.	bot. plást.	N.F.										Donar o desechar.
Champú Ego	2 uds.	bot. plást.	N.E.										Donar o desechar
Aceite Oliva Virgeo	12 latas	latas	1/10/92				leve						Donar o desechar
Jabón Monte Azul	14 uds.	-	N.E.									NC	Donar o desechar
Jabón San L.	1 uds.	-	N.E.									NC	Donar o desechar

Observaciones: -Se recomienda que los lotes de los artículos destinados para la venta o donación sean revisados en su totalidad por el Departamento Control de Calidad, antes de proceder con la acción correspondiente.
-Los artículos sin fecha de vencimiento indicada no cumplen con los requisitos de etiqueta del Ministerio de Salud.

Simbología:
Su=Sucio
A=Arrugado
D=Deforme

O= Olor
C= Color
H= Herrumbre

Sa= Sabor
AP= Apariencia
NC= No especificado
NC= No característico



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
DEPARTAMENTO CONTROL DE CALIDAD
RESULTADOS DE REVISION DE PRODUCTOS

Localización: Bodega 7, ravac

Producto	Cantidad	Presentación	Fecha vencimiento	Empaque				Organoléptico				Recomendaciones
				Su	A	D	H	O	C	Sa	AP	
Levadura Fleischman	720 ud	Latas 170 gr.	05/90						N.C			Desechar
Jugos Kern's	630 uds	Latas 162 cc.	N.E.							N.C.		Desechar
Jugos * Kern's	120 uds.	Latas 162 cc.	9/1/92						N.C.			Deschar en el sitio
Jugos California	63 uds.	Lata 180 cc.	92						N.C.			Desechar en el sitio
Jalea Piña Ujaras	81 uds. aprox.	Tarros Plást.	03/91						N.C.			Desechar
Jalea Guayab Ujaras	113 uds	Tarros 225 gr.							N.C			Desechar
Leche Pinito	75 uds.	Bolsas 400 gr.	N.E.						N.C			Desechado en el sitio
Cocoa Harrichs	10 uds.	Bolsas 200 Gr.	N.E.							N.C.		Desechar
Fruta Criollizada	19 uds.	Bolsas 220 gr.	N.E.							N.C.		Desechar

Observaciones: -*Productos en líneas 3 no indica el No de Registro

Observaciones: *Productos en líneas 3 no indica el No de Registro Sanitario.
- Resultados de acuerdo a muestras enviadas al laboratorio. Se recomienda revisión total del lote.

Simbología:

Gr: Gramo
Kg: Kilogramo
L: Litro
M: Metro
cm: Centímetro
m: Metro
g: Gramo
kg: Kilogramo
l: Litro
m: Metro
cm: Centímetro

Sa= Sabor
AF= Aspecto
NE= No especificado
NC= No característico



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
DEPARTAMENTO CONTROL DE CALIDAD
RESULTADOS DE REVISION DE PRODUCTOS

Localización: Bodega 7, Pavas

Producto	Cantidad	Presentación	Fecha vencimiento	Empaque				Organoléptico				Recomendaciones	
				Su	A	D	H	O	C	Sa	AP		
Bombillos Eléctricos	11 uds.	50 Watts	N.E.										
Talco Neutrodor	34/200 g.	Bolsa plást.	2/96					N.C.					Desechados en el sitio (quemados)
Talco Neutrodor	15/400 g.	Bolsa plást.	2/95					N.C.					Desechado en el sitio
Talco Neutrodor	29/100 g.	Bolsa plást.	2/95					N.C.					Desechado en el sitio
Champú Halo	8 uds.	Botella plás.	N.E.										Desechado en el sitio
Champú Mood	5/375 ml	Botella plás.	N.E.										Desechado en el sitio
Des. Sutton	2/60 ml	Rollon	N.E.										Desechado en el sitio

Observaciones: -Se recomienda que los lotes de los artículos destinados para la venta o donación sean revisados en su totalidad por el Departamento Control de Calidad, antes de proceder con la acción correspondiente.
-Los artículos sin fecha de vencimiento indicada no cumplen con los requisitos de etiqueta del Ministerio de Salud.

Simbología:

Su=Sucio
A=Arrugado
D=Derriame
O= Olor
C= Color
H= Herrumbre

Sa= Sabor
AP= Apariencia
NE= No especificado
NC= No Característico



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
DEPARTAMENTO CONTROL DE CALIDAD
RESULTADOS DE REVISION DE PRODUCTOS

Localización: Bodega 7, Pavas				Fecha: 5 febrero de 1992									
Producto	Cantidad	Presentación	Fecha vencimiento	Empaque				Organoléptico					
				Su	A	D	H	O	C	Sa	AP		
Des. Sutton	19/113 g.	Aerosol	N.E.					N.C.					Desechado en el sitio.
Cera Genie	25/250 ml	Líquida	N.E.					N.C.					Desechar
Cloro Ajax	7/480 ml	Bot. plást.	N.E.					N.C.					Desechado en el sitio.
Raid Fulmin.	2/160 g.	Aerosol	N.E.										Desechado en el sitio.
Insect. Oko	17/140 g.	Aerosol	N.E.										Desechado en el sitio.
Insecticida Matex	21/140 g.	Aerosol	N.E.										Desechado en el sitio.
Insecticida Matex	6/250 g.	Aerosol	N.E.										Desechado en el sitio.
Insect. Baygon	5/250 g.	Aerosol											Desechado en el sitio

Observaciones: -Se recomienda que los lotes de los artículos destinados para la venta o donación sean revisados en su totalidad por el Departamento Control de Calidad, antes de proceder con la acción correspondiente.

-Los artículos sin fecha de vencimiento indicada no cumplen con los requisitos de etiqueta del Ministerio de Salud.

Simbología:

Su=Sucio
A=Arrugado
C=Color
H=Herrumbre

O=Olor
Sa=Sabor
AP=Apariencia
NE=No especificado
N.C.=No Cauda

/9/10/92



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
DEPARTAMENTO CONTROL DE CALIDAD
RESULTADOS DE REVISION DE PRODUCTOS

Localización: Bodega 7, Pavas				Fecha: 5 febrero de 1992									
Producto	Cantidad	Presentación	Fecha vencimiento	Empaque				Organoléptico				Recomendaciones	
				Su	A	D	H	O	C	Sa	AP		
Insecticida Baygor	7/160 g.	Aerosol	N.E.										Desechado en el sitio.
Insecticida Baygor	10/240 ml.	Líquido	N.E.					N.C.					Desechado en el sitio.
Insecticida Baygor	4/32 onz.	Líquido	N.E.					N.C.					Desechado en el sitio.
Insecticida Cruz Verde	8/400 ml	Líquido	N.E.										Desechado en el sitio.
Insecticida Cruz Verde	20/200 ml	Líquido	N.E.										Desechado en, el sitio.
Insecticida Cruz Verde	15/185 cc.	Aerosol	N.E.										Desechado en el sitio.

Observaciones: -Se recomienda que lo lotes de los articulo destinados para la venta o donación sean revisados en su totalidad por el Departamento Control de Calidad, antes de proceder con la acción correspondiente.
-Los articulos sin fecha de vencimiento indicada no cumplen con los requisitos de etiqueta del Ministerio de Salud.
-Desechado en el sitio implica que fue descartado por el inspector en la bodega..

Simbología:

Su= Suelo
A= Apariencia
C= Color
Sa= Sabor
AP= Apariencia
NE= No especificado
N.C.= No Controlado



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

DEPARTAMENTO CONTROL DE CALIDAD
RESULTADOS DE REVISIÓN DE PRODUCTOS

Localización: Bodega 7, Pavas				Empaque					Organoléptico			Fecha: 5 febrero de 1992.
Producto	Cantidad	Presentación	Fecha vencimiento	Su	A	D	H	O	C	Sa	AP	
Bicarbonato de sodio	5 Paquetes	Sobresitos	5/91									Desechado en el sitio.
Canela en polvo	5 pac.	Sobrecitos	N.E.								N.C.	Desechar
Guisantes Del Campo	57/240 g.	Latas	N.E.					N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	Desechar
Leche Cond. S2B	17/78 g.	Latas	3/91									Desechar
Chocobolas	1 bolsa	-	N.E.								N.C.	Desechar
Confites Perugina	1 bolsa	-	N.E.								N.C.	Desechar

Observaciones:

- Se recomienda que los lotes de los artículos destinados para la venta o donación sean revisados en su totalidad por el Departamento Control de Calidad, antes de proceder con la acción correspondiente.
- Los artículos sin fecha de vencimiento indicada no cumplen con los requisitos de etiqueta del Ministerio de Salud.
- Desechado en el sitio impureza que fue descartado por el inspector en la bodega.

Simbología:
Su=Sucio
A=Amalgamado

O= Olor
C= Color
de Apariencia

Sa= Sabor
AP= Apariencia
N.E. No especificado



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

DEPARTAMENTO CONTROL DE CALIDAD "

Localización: Bodega 7, Pavas				Fecha: 5 febrero de 1992										
Producto	Cantidad	Presentación	Fecha vencimiento	Empaque					Organoléptico					Recomendaciones
				Su	A	D	H	O	C	Sa	AP			
Sem. Marañón Guaria	34/100 gr.	Bolsa	N.E.						N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	Desechar	
Miso Almidonado Arojel	7/300 grs	frasco vidr.	N.E.							N.C.			Desechar	
Miel Abuelo Santa Maria	50 uds.	frasco	N.E.						N.C.				Desechar o consumo animal.	
Gomitas Benny	2 bolsas	-	28-1-92									N.C.	Desechar	
Jalea Mora Cibeles	11 cajas	-	N.E.						N.C.				Desechar	
Jalea Guayaba Cibeles	11 cajas	-	N.E.						N.C.		N.C.		Desechar	

Observaciones:

Se recomienda que los lotes de los artículos destinados para la venta o donación sean revisados en su totalidad por el Departamento Control de Calidad, antes de proceder con la acción correspondiente.

Los artículos sin fecha de vencimiento indicada no cumplen con los requisitos de etiqueta del Ministerio de Salud.

-Desechado en el sitio implica que fue descartado por el inspector en la bodega.

Simbología:

Simbaioqia:

[illegible]

Sã= Sabor
 A= Aromatizante
 VC= No característico



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
DEPARTAMENTO CONTROL DE CALIDAD
RESULTADOS DE REVISION DE PRODUCTOS

Localización: Bodega 7, Pavas					Fecha: 5 febrero de 1992				
Producto	Cantidad	Presentación	Fecha vencimiento	Empaque					Recomendaciones
				Su	A	D	H	O	
Jalea guaya- ba 1.5 kg	113 cajas	-	N.E.						
Purea Varan- Jilla	20 uds.	Bolsa	N.E.					N.C.	Desechar
Rompope Subo	13 uds.	Botella	N.E.					N.C.	Desechar
Café sin marca	111 paq.	Bolsa	N.C.					N.C.	Desechar
Fresco Top	94/10 gr.	Bolsita	N.E.						Desechar
Bebida Inst. Vons	60 paq.	Bolsita	N.E.						Desechar
									Desechar

Observaciones: -Se recomienda que los lotes de los artículos destinados para la venta o donación sean revisados en su totalidad por el Departamento Control de Calidad, antes de proceder con la acción correspondiente.
-Los artículos sin fecha de vencimiento indicada no cumplen con los requisitos de etiqueta del Ministerio de Salud.

Simbología:
Su=Sucio O= Olor
A= Arrugado C= Color
g= Gorgome
/glo-

Sa= Sabor
AP= Apariencia
N= No especificado
NC= No Característico



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
DEPARTAMENTO CONTROL DE CALIDAD
RESULTADOS DE REVISION DE PRODUCTOS

Localización: Bodega 7, Pavas				Fecha: 5 febrero de 1992			
Producto	Cantidad	Presentación	Fecha vencimiento	Empaque			Organoléptico
				Su	A	D	
Corn Flakes	51/250 g.	cajas cartón	22/02/92				AP
Corn Flakes	30/500 g.	cajas cartón	02/92				Consumo animal
Cereal mixto Gerber	6 uds.	cajas cartón	5/9/92				Consumo animal
Arroz CNP	5/2 Kg.	bolsa plást.	N.E.				Consumo animal
Arroz Montes de Oro	3/2 Kg.	bolsa plást.	N.E.			N.C.	N.C. Consumo animal
Arroz Teja CNP	7/2 kg.	bolsa plást.	N.E.			N.C.	N.C. Consumo animal
Azúcar	1 saco		N.E.				N.C. Consumo animal
Arroz pilado mala calidad	2.639 kg.		N.E.				N.C. Consumo animal
Frijol rojo importado	45 s/c		N.E.				N.C. Consumo animal

Observaciones: -Se recomienda una rápida revisión de los lotes de productos destinados para tal fin.
-Los artículos sin fecha de vencimiento indicada no cumplen con los requisitos de etiqueta del Ministerio de Salud.

Simbología:

Su=Sucio
O= Olor
C= Color
H= Heterogeneidad

Sa= Sabor
AP= Apariencia
NC= No especificado
NC= no característico





Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

Con. C.N.P. Nº 128

Apartado: 2205
Teléfono: 23-60-33
Cable: Consenacio
Télex: 2273 Conapro

0006

OK

11 de mayo de 1992
D.F. Nº 480/92

5

12 PM 12 PM 5 28

PRESIDENCIA
EJECUTIVA

Señores
Junta Directiva
Su oficina

Estimados señores:

Para su análisis y aprobación, me permito adjuntar solicitud de importación Nº 000028, a nombre de BUSTAMANTE & MORENO., por 41.400 kilos de Garbanzos y 13.800 kilos de Maíz palomero, procedentes de Guatemala y serán vendidos a mayoristas.

Adjunto copia de cédula Jurídica, la certificación de la personería Jurídica, póliza de desalmacenaje de última importación, las cuales han sido debidamente revisados y aprobados por la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Esta División no objeta dichos permisos de importación por tratarse de un grano que no se produce en nuestro país a nivel comercial.

Atentamente,

DIVISION FOMENTO

AGR. LUIS A. CARDENAS BOLAÑOS
DIRECTOR

/cris

cc: Gerencia General
Archivo



JD-1600
19-5-92.



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
DIVISION FOMENTO

0005
Fecha: 30 ABR 1992
Hora: 12:00 PM

SOLICITUD PERMISO DE IMPORTACION

000028

Fecha: 24 DE ABRIL DE 1992

Señores
División Fomento
Consejo Nacional de Producción
SAN JOSE

El suscrito: SONIA MORENO VDA. DE BUSTAMANTE (Nombre y apellido)
en representación de la Empresa: BUSTAMANTE S. MORENO

Teléfono # 33 78 30

se permite solicitar autorización para importar los productos con las características que se detallan:

Descripción del producto	Volumen		Valor CIF. Miles ¢	Período abastecido (ventas)	País de origen
	unidad (*)	cantidad			
GARBANSOS	KG.	41400 KILOS			GUATEMALA
MAIZ PALOMERO	KG.	13800 KILOS			GUATEMALA

(*) Indique Kg o T.M.

Los productos antes detallados serán vendidos a:

(X) Mayoristas () Detallistas () Consumidores () Otros _____

Me doy por enterado de:

- 1- Que es requisito indispensable para tramitar la presente solicitud adjuntar:
 - a) Copia de la póliza de desalmacenaje de la última importación autorizada
 - b) Copia cédula Jurídica al día
 - c) Documento que certifique que la persona que firma la solicitud, es el representante Legal de la Empresa. (Autenticado).
- 2- Que si la información consignada no es fidedigna o es incompleta no se dará trámite a la solicitud debiendo mediar al menos un mes para reiterar la gestión.
- 3- Que la aceptación de esta solicitud requiere que haya transcurrido al menos un mes calendario a partir de la fecha de recibo de la anterior solicitud.

FIRMA DEL INTERESADO

AUTENTICA



CEDULA JURIDICA

IMPRE DE ABOGADO
¢20.00

000028

Nº 518264 J

CARL URBEL WOLFE WALTERS

NOTARIO PUBLICO

COSTA RICA

Que en la Sección Mercantil el folio doscientos veinte, del tomo trescientos ochenta y tres se encuentra el asiento ciento ochenta y siete, según el cual: LUIS BUSTAMANTE TORRES, cédula ocho-cero cincuenta y cinco-novecientos sesenta y ocho, y SONIA MORERO CAMPOS, cédula seis-ciento dieciocho-novecientos cincuenta y dos, en la actualidad vecinos de Tibás San José, aparecen nombrados como PRESIDENTE Y TESORERO de la entidad denominada BUSTAMANTE Y MORERO SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en Heredia, cédula jurídica número tres-ciento uno-seventa y siete mil ochocientos veintisiete. El presidente es el Representante Legal con la representación judicial y extrajudicial de la sociedad con facultades de apoderado generalísimo sin límite de curso de conformidad con el artículo - mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil. Igualmente facultades y poderes ostentará el Tesorero. Tanto las firmas del presidente como la de la tesorera señora Sonia Morero Campos, estarán autorizadas para cualquier gestión que estimen pertinente ante el Consejo Nacional de Producción. La personería de la Tesorera se encuentre vigente el día de hoy; no así la del presidente por motivo de fallecimiento. x. Expido la presente certificación con base en lo dispuesto por el artículo ochenta y dos bis de la Ley Orgánica del Notariado y sus reformas. x.

ES CONFORME: dada en San José, a las catorce horas del día veintiocho de abril de mil novecientos noventa y dos, a solicitud de la interesada. Se agregan y cancelan los timbres de Ley.-

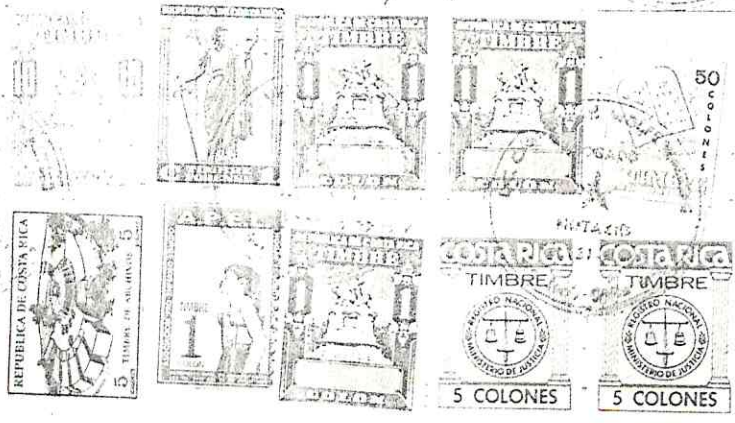
V.B.

11-30

[Handwritten signature]



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



REGISTRO NACIONAL

CEDULA DE PERSONA JURIDICA

NOMBRE

BUSTAMANTE Y MORENO S A

CEDULA No. 3-101-067827-11

EMITIDO: 27-MAR-1990 VENC: 7-JUL-2003

JEFE DE REGISTRO NACIONAL

V.A. *[Signature]*

11-5-92

